RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	F-GC-009
		Versión:	02
		Fecha versión:	22/10/2024
		Página	1 de 1
	OFICIO DOCUMENTOS SECOP II		

Caucasia, 29 de enero de 2026

RPG-BC
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO
RPG20263001029
(30 DE ENERO, 10:10 AM)
REMITENTE: JAIME CAMAÑO ARROYO
REMITENTE: RPG-BC

Señores:
REGIÓN DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
RPG- BC

Asunto: Entrega de documentos de pago contrato No. 002-2026

Cordial saludo,

Por intermedio de la presente hago entrega de los documentos de pago Nro. 01 con los siguientes anexos:

- Informe de actividades proyectada y anexos
- Certificado de persona natural
- Certificado de cumplimiento
- Planilla Pagada- Aportes a Seguridad Social Integral Mes Diciembre de 2025
- Cuenta de cobro

Con el radicado de este documento se hace constar que todo lo que se cargue en el SECOP II se encuentra en el archivo de gestión de la entidad

Jaime C.

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
C.C. 1038.093.028 de CAUCASIA-ANTOQUIA.
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jaime Camaño Arroyo-Contratista- Asesor Jurídico y Legal	Jaime C.	29-01-2026
Radicó:	Camila Villadiego -Auxiliar Administrativo RPG BC	Camila VB	29-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA NIT: 901.500213-6	Código: GC-P004.1	Versión:	1,0
	ACTA DE PAGO PARCIAL		

ACTA DE PAGO PARCIAL No.	1	CONTRATO No.	CPS-002-2026

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1038.093.028
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	$ 67.200.000,00
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TIEMPO	8 MESES 0 DIAS

RELACION DE PAGOS

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	PAGO 1	$ 7.000.000,00	$ -	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	PAGO 2		$ -	$ -	
3	PAGO 3		$ -	$ -	
4	PAGO 4		$ -	$ -	
5	PAGO 5		$ -	$ -	
6	PAGO 6		$ -	$ -	
7	PAGO 7		$ -	$ -	
8	PAGO 8		$ -	$ -	
9	PAGO 9		$ -	$ -	
10			$ -	$ -	
11			$ -	$ -	
12			$ -	$ -	
VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO		60.200.000,00	VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:		$ 7.000.000,00
			SON: SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS		

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S.A.		
No. Planilla	35659978	Periodo - Salud	DICIEMBRE	Periodo - Pensión	DICIEMBRE
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	$ 400.000,00	$ 512.000,00	$ 16.800,00	$ -	$ -
				VALOR TOTAL APORTE	$ 928.800,00

Hace parte integral de la presente acta de pago parcial; el acta de corte parcial de prestación de servicios profesionales es el pago Uno (01) de Nueve (09) según lo estipulado en la clausula 3 del contrato .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban,
el día 31 de enero de 2026

Firma

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO

CONTRATISTA

Firma

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA

SUPERVISORA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-002-2026

CONTRATANTE	REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
CONTRATISTA	JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1038.093.028 DE CAUCASIA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($67.200.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIACION	06 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INFORME Y PERIODO	CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 06 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2026

1. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2026.**

En cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. **CPS-002-2026** entre la **REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA** y **JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía 1038.093.028 DE CAUCASIA-ANTIOQUIA, describo las actividades desarrolladas:

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS.

Obligación Contractual 1: Actuar como instancia de consulta jurídica y legal, para la asesoría y acompañamiento a la Dirección Ejecutiva y demás dependencias de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%""
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" e identificado con código BPIN 2023070002590.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resoluciones por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechi en el Municipio de Zaragoza Antioquia" Con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud de pruebas investigación disciplinaria. Rdo. IUS E-2025-300498.

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificada con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC..
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirado Perla de zaragoza
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025.
- ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad
- ✓ Participación en la sesión ordinaria del Comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales.
- ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoria de cumplimiento CGA a la vigencia 2025.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 2: Asesorar y Acompañar en la prevención y respuesta jurídica a los asuntos en materia jurídica, administrativa y laboral administrativa en los que de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), tenga interés.

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%""
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" e identificado con código BPIN 2023070002590.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE

LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002.

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resoluciones por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechi en el Municipio de Zaragoza Antioquia" Con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud de pruebas investigación disciplinaria. Rdo. IUS E-2025-300498.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificada con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC..
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirado Perla de zaragoza
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025.

- ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad
- ✓ Participación en la sesión ordinaria del Comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales.
- ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoria de cumplimiento CGA a la vigencia 2025.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 3: Proyectar actos administrativos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada:
Durante el periodo se realizó acompañamiento jurídico y legal en la proyección y estructuración de los actos administrativos, mediante los cuales se adoptaron las siguientes decisiones administrativas:

- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"

- ✓ POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
- ✓ ""POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%
- ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026
- ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA
- ✓ POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001.
- ✓ POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" e identificado con código BPIN 2023070002590.
- ✓ POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA,

IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002.

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resolución por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos.

Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la

- CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL
- CIRCULAR N° 2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 4: Asesorar a REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) en los procedimientos administrativos que se sustancien.

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ"

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%""
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" e identificado con código BPIN 2023070002590.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002.
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resoluciones por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechi en el Municipio de Zaragoza Antioquia" Con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud de pruebas investigación disciplinaria. Rdo. IUS E-2025-300498.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificada con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC..
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.

- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirado Perla de zaragoza
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025.
- ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad
- ✓ Participación en la sesión ordinaria del Comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales.
- ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoria de cumplimiento CGA a la vigencia 2025.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 5: Proyectar respuestas a peticiones, quejas y reclamos en los casos que se asignen por necesidad del servicio.

Acción realizada:
Durante el periodo sometido a informe se realizó el acompañamiento integral, incluida la proyección de respuesta en los siguientes asuntos:

- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechi en el Municipio de Zaragoza Antioquia" Con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud de pruebas investigación disciplinaria. Rdo. IUS E-2025-300498.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2025.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificada con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS".
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC..
- ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad.
- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.
- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirador Perla de zaragoza

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 6: Emitir Conceptos jurídicos que sean necesarios para la toma de decisiones y adecuada marcha de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

Acción realizada: Durante el periodo de reporte no se formalizaron documentos tipo Conceptos Jurídicos. No obstante, los acompañamientos jurídicos y legales realizados llevan implícita la presentación de conceptos sobre la base normativa y jurídica, por lo tanto, se refrendan las gestiones y actividades adelantadas para la obligación contractual 1 y 2.

Soporte o evidencia:
NO APLICA

Obligación Contractual 7: Apoyar la gestión administrativa de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) en materia de empleo y función púbica.

Acción realizada: En materia de empleo y función pública, durante el periodo sometido a informe Se asesoró en la toma de las decisiones institucionales e implementación de procesos relacionadas con:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC".
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL.

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta: **01_enero_2026**

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos

Obligación Contractual 8: Guiar y acompañar el proceso de mejora administrativa de los indicadores y debilidades de las políticas y procesos asociados a la gestión jurídica, identificados en el autodiagnóstico 2024 del Modelo Integrado Planeación y Gestión (MIPG).

Acción realizada:

- ✓ Sin avances durante el periodo.

Soporte o evidencia: N/A

Obligación Contractual 9: Estructurar y revisar los proyectos de regulación y mejora normativa, de iniciativa del Director Ejecutivo, para su tramitación interna o ante las instancias de gobierno corporativo del EAT

Acción realizada:

- ✓ Sin avances durante el periodo.

Soporte o evidencia: N/A

Obligación Contractual 10: Apoyar jurídicamente en las distintas etapas de los procesos contratación adelantados por la entidad.

Acción realizada: Durante el periodo se acompañaron gestiones en materia contractual relacionadas con:

- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas.

- ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirado Perla de zaragoza

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta:
01_enero_2026.

De manera complementaria téngase como soportes los correos electrónicos remitidos desde la cuenta personal: jaimecamano@hotmail.com a las cuentas institucionales de la RPG-BC. Finalmente, los documentos, actos administrativos y demás productos del cumplimiento de la obligación contractual se encuentran en el archivo de gestión de la RPG-BC, especialmente de la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos.

Obligación Contractual 11: Apoyar a la dependencia responsable de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), en la sustanciación de procesos disciplinarios y procedimientos administrativos sancionatorios asignados por competencia.

Acción realizada:
Durante el periodo de reporte no se realizaron labores de la presente obligación contractual, teniendo en cuenta que no hubo necesidades asociadas.

Soporte o evidencia: NO APLICA.

Obligación Contractual 12: Apoyar la formulación y ejecución de Política de Prevención del daño antijurídico, bajo el esquema recomendado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Acción realizada:

- ✓ Sin avances durante el periodo.

Soporte o evidencia: N/A

Obligación Contractual 13: Asistir y asesorar personalmente a la Dirección Ejecutiva de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) dentro de las reuniones que se Programen y sea requerido el acompañamiento.

Acción realizada:

- ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025.
- ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad
- ✓ Participación en la sesión ordinaria del Comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales.
- ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoria de cumplimiento CGA a la vigencia 2025.
- ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos.
- ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas.
- ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Soporte o evidencia: Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**

Subcarpeta: **01-enero-2026**

Obligación Contractual 14: Coadyuvar con el apoyo a la supervisión de eventuales contratos cuando sea necesario, atendiendo a su profesión u oficio.

Acción realizada: Durante el periodo de reporte no se realizaron labores de la presente obligación contractual.

Soporte o evidencia: NO APLICA.

Obligación Contractual 15: Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del Plan de mediano plazo de la entidad y los planes de acción.

Acción realizada:
De manera general, las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe tienen objeto y alcance con el impulso del Plan estratégico de mediano plazo y demás instrumentos de planeación de la RPG-BC.

En particular los actos administrativos y decisiones adoptadas se enlazan, desde lo estratégico y fundamental con dichos planes. Por lo anterior se refrendan todas las actividades y gestiones hasta aquí presentadas.

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

Obligación Contractual 16: Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Acción realizada:
De manera general, se dirigieron las acciones y gestiones hacia el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en todos sus procesos y procedimientos de impacto. En todo caso se resaltan las siguientes gestiones específicas:

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL
- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N° 2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y

CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO.

- ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"

Soporte o evidencia:
Como quiera que los soportes, tienen como producto un documento oficial de la RPG-BC, la versión Word y final de estos se encuentran sincronizados con la Supervisión a través de la ruta DROPBOX:

Carpeta Principal: **RPG-BC-Asesoría**
Subcarpeta: 01_**enero_2026**

Obligación Contractual 17: Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual.

Acción realizada: Todas las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe, tienen objeto y alcance con la profesión de ABOGADO y con la función de asesor jurídico y legal de la entidad pública. En todo caso se solventaron las consultas ordinarias y preguntas de las diferencias dependencias, respecto de actuaciones administrativas diarias

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

Obligación Contractual 18: Las designadas por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual.

Acción realizada:
Todas las actividades y gestiones relacionadas en el presente informe tienen objeto y alcance con la profesión de ABOGADO y con la función de asesor jurídico y legal de la entidad pública. En todo caso se solventaron las consultas ordinarias y preguntas de las diferencias dependencias, respecto de actuaciones administrativas diarias

Soporte o evidencia:
NO APLICA.

LINK DE CARPETA DIGITAL.
https://www.dropbox.com/scl/fo/iseyt35hqs53np5c4tnzk/AMUY4hxvAegh63m1a5enynM?rlkey=s1fur4jl0an741cfc7e76ts0u&st=hq1lifjl&dl=0

PANTALLAZOS Y OTROS SOPORTES:

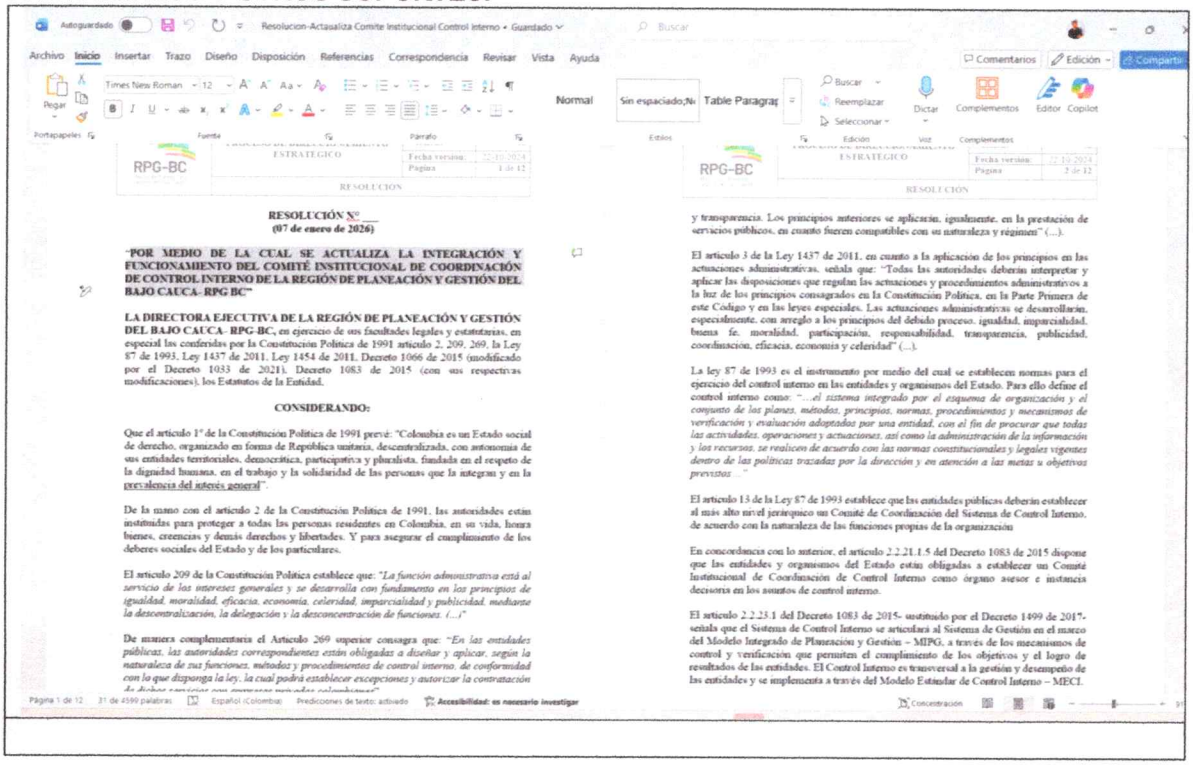

RESOLUCIÓN N° ___
(07 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 artículo 2, 209, 269, la Ley 87 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (modificado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1083 de 2015 (con sus respectivas modificaciones), los Estatutos de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades. Y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

De manera complementaria el Artículo 269 superior consagra que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación*

y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (…).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (…).

La ley 87 de 1993 es el instrumento por medio del cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. Para ello define el control interno como: *"…el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos…"*

El artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que las entidades públicas deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

El artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015- sustituido por el Decreto 1499 de 2017- señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

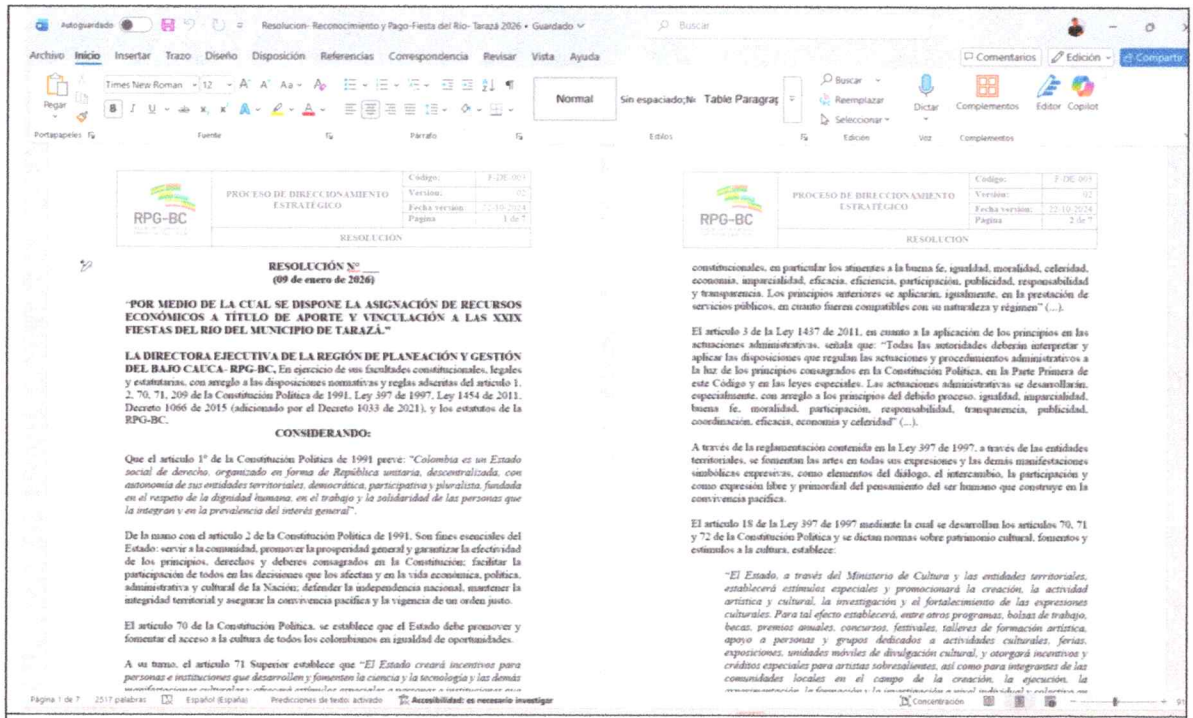

Resolucion- Reconocimiento y Pago-Fiesta del Rio- Tarazá 2026 • Guardado

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN N°
(09 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a los disposiciones normativas y reglas aducidas del artículo 1, 2, 70, 71, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 397 de 1997, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

A su turno, el artículo 71 Superior establece que *"El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales y promocionará la creación,*

constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

A través de la reglamentación contenida en la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece:

"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la

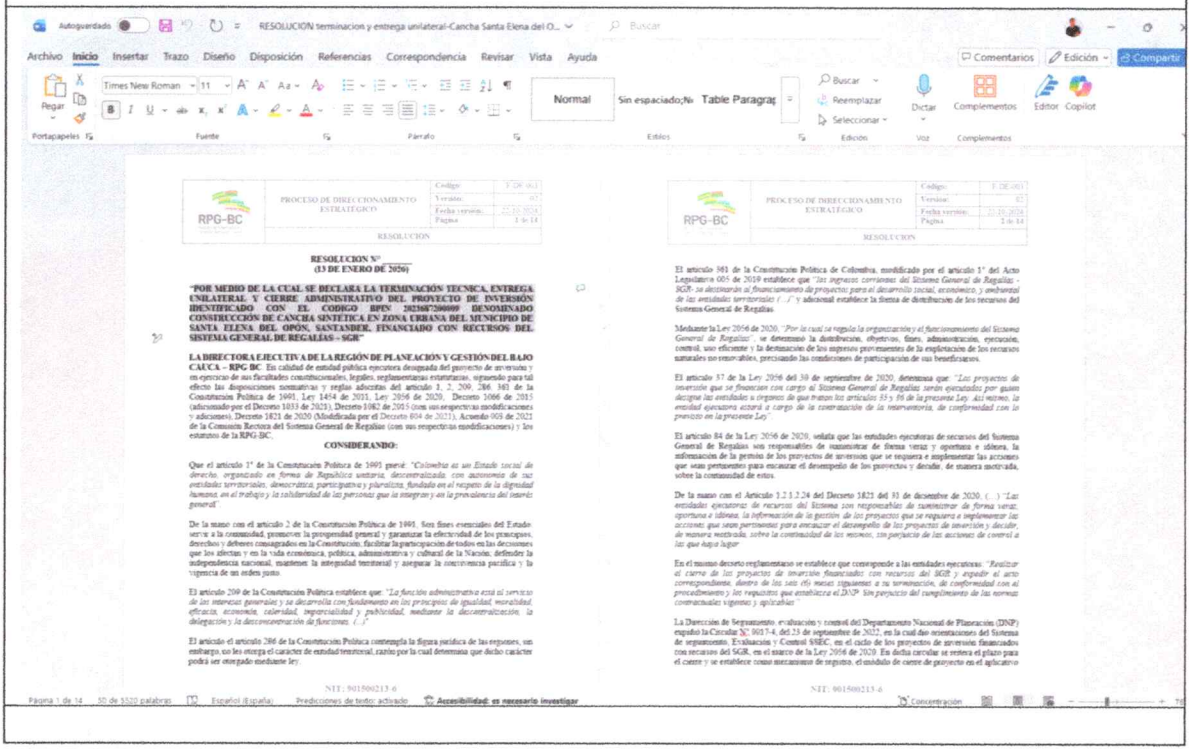

RESOLUCION terminacion y entrega unilateral-Cancha Santa Elena del O...

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCION

RESOLUCION N°
(13 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TECNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2025067260009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG BC. En calidad de entidad pública ejecutora designada del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias estatutarias, siguiendo para tal efecto las disposiciones normativas y reglas aducidas del artículo 1, 2, 209, 286 361 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1082 de 2015 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), Decreto 1821 de 2020 (Modificada por el Decreto 804 de 2021), Acuerdo 005 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (con sus respectivas modificaciones) y los estatutos de la RPG-BC,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

El artículo el artículo 286 de la Constitución Política contempla la figura jurídica de las regiones, sin embargo, no les otorga el carácter de entidad territorial, razón por la cual determina que dicho carácter podrá ser otorgado mediante ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 005 de 2019 establece que *"los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías - SGR- se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales (...)"* y adicional establece la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías

Mediante la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El artículo 57 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"*

El artículo 84 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz y oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar

De la mano con el Artículo 2.2.1.1.2.24 del Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020, (. .) *"Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar*

En el mismo decreto reglamentario se establece que corresponde a las entidades ejecutoras: *"Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables"*

La Dirección de Seguimiento, evaluación y control del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular N° 9037-4, del 23 de septiembre de 2022, en la cual dan orientaciones del Sistema de seguimiento, Evaluación y Control SIEC, en el cada de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en el marco de la Ley 2056 de 2020. En dicha circular se retiera el plazo para el cierre y se establece como mecanismo de registro, el módulo de cierre de proyecto en el aplicativo

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

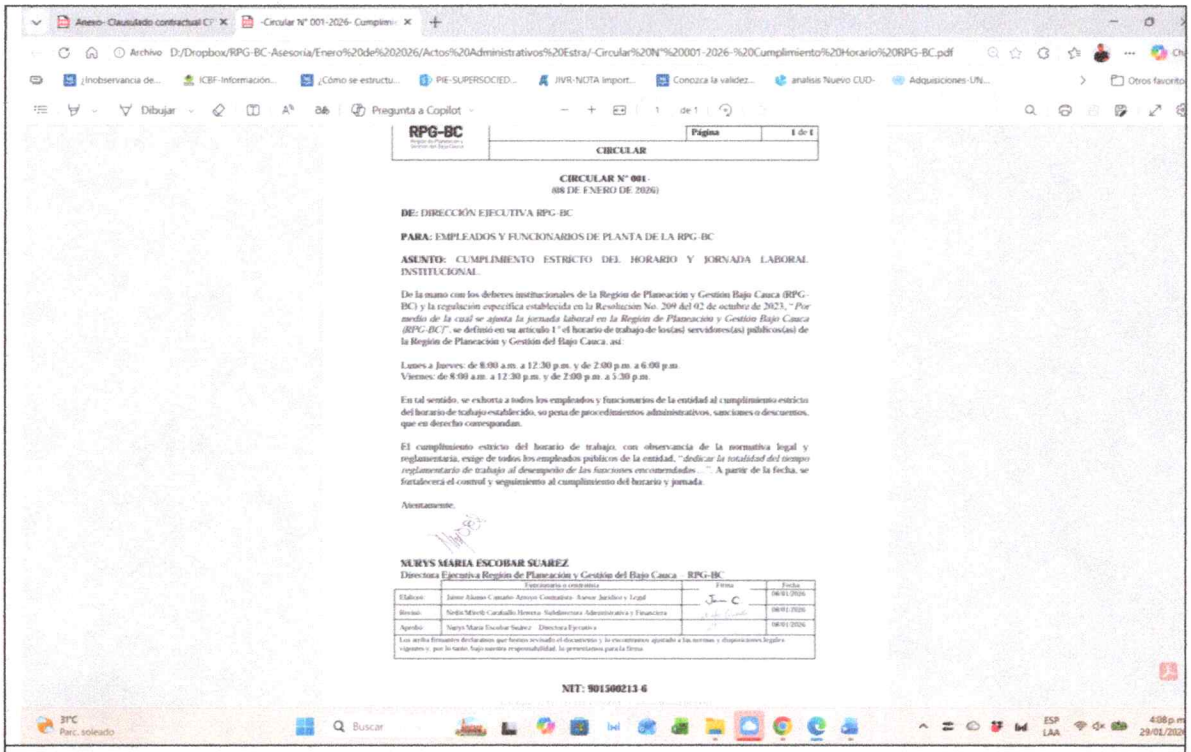

RPG-BC

	Página 1 de 1
CIRCULAR	

CIRCULAR N° 001
(08 DE ENERO DE 2026)

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA RPG-BC

PARA: EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA RPG-BC

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL.

De la mano con los deberes institucionales de la Región de Planeación y Gestión Bajo Cauca (RPG-BC) y la regulación específica establecida en la Resolución No. 209 del 02 de octubre de 2023, "*Por medio de la cual se ajusta la jornada laboral en la Región de Planeación y Gestión Bajo Cauca (RPG-BC)*", se definió en su artículo 1° el horario de trabajo de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, así:

Lunes a Jueves: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

En tal sentido, se exhorta a todos los empleados y funcionarios de la entidad al cumplimiento estricto del horario de trabajo establecido, so pena de procedimientos administrativos, sanciones o descuentos, que en derecho correspondan.

El cumplimiento estricto del horario de trabajo, con observancia de la normativa legal y reglamentaria, exige de todos los empleados públicos de la entidad, "*dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas…*". A partir de la fecha, se fortalecerá el control y seguimiento al cumplimiento del horario y jornada.

Atentamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG-BC

Funcionario o contratista		Firma	Fecha
Elaboró:	Jaime Alonso Camaño Apoyo Contractual- Asesor Jurídico y Legal		08/01/2026
Revisó:	Nydia Mireth Castañeda Herrera Subdirectora Administrativa y Financiera		08/01/2026
Aprobó:	Nurys Maria Escobar Suárez - Directora Ejecutiva		08/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NIT: 901500213 6

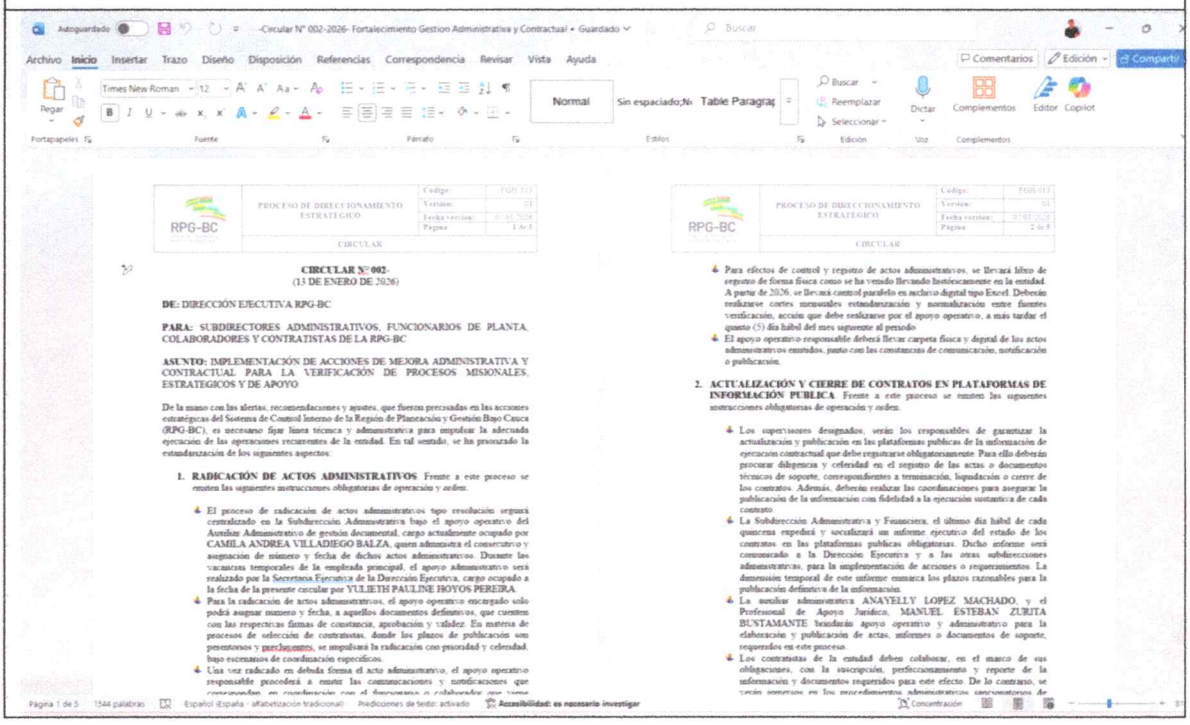

RPG-BC — PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO — CIRCULAR

Código:	PGE-013
Versión:	01
Fecha versión:	07-01-2026
Página:	1 de 5

CIRCULAR N° 002
(13 DE ENERO DE 2026)

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA RPG-BC

PARA: SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS DE PLANTA, COLABORADORES Y CONTRATISTAS DE LA RPG-BC

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO

De la mano con las alertas, recomendaciones y ajustes, que fueron precisadas en las acciones estratégicas del Sistema de Control Interno de la Región de Planeación y Gestión Bajo Cauca (RPG-BC), es necesario fijar línea técnica y administrativa para empalmar la adecuada ejecución de las operaciones recurrentes de la entidad. En tal sentido, se ha priorizado la estandarización de los siguientes aspectos:

1. **RADICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**. Frente a este proceso se emiten las siguientes instrucciones obligatorias de operación y orden.

- El proceso de radicación de actos administrativos tipo resolución seguirá centralizado en la Subdirección Administrativa bajo el apoyo operativo del Auxiliar Administrativo de gestión documental, cargo actualmente ocupado por CAMILA ANDREA VILLADIEGO BALZA, quien administra el consecutivo y asignación de número y fecha de dichos actos administrativos. Durante las vacancias temporales de la empleada principal, el apoyo administrativo será realizado por la Secretaria Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva, cargo ocupado a la fecha de la presente circular por YULIETH PAULINE HOYOS PEREIRA.
- Para la radicación de actos administrativos, el apoyo operativo encargado solo podrá asignar numero y fecha, a aquellos documentos definitivos, que cuentes con las respectivas firmas de constancia, aprobación y validez. En materia de procesos de selección de contratistas, donde los plazos de publicación son perentorios y perecederos, se simplificará la radicación con prioridad y celeridad, bajo escenarios de coordinación específicos.
- Una vez radicado en debida forma el acto administrativo, el apoyo operativo responsable procederá a emitir las comunicaciones y notificaciones que correspondan, en coordinación con el funcionario o colaborador que tome

RPG-BC — PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO — CIRCULAR

Código:	PGE-013
Versión:	01
Fecha versión:	07-01-2026
Página:	2 de 5

- Para efectos de control y registro de actos administrativos, se llevará libro de registro de forma física como se ha venido llevando históricamente en la entidad. A partir de 2026, se llevará control paralelo en archivo digital tipo Excel. Deberán realizarse cortes mensuales estandarización y normalización entre fuentes verificación, acción que debe realizarse por el apoyo operativo, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al periodo.
- El apoyo operativo responsable deberá llevar carpeta física y digital de los actos administrativos emitidos, junto con las constancias de comunicación, notificación o publicación.

2. **ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE CONTRATOS EN PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN PUBLICA**. Frente a este proceso se emiten las siguientes instrucciones obligatorias de operación y orden.

- Los supervisores designados, serán los responsables de garantizar la actualización y publicación en las plataformas publicas de la información de ejecución contractual que debe registrarse obligatoriamente. Para ello deberán procurar diligencias y celeridad en el registro de las actas o documentos técnicos de soporte, correspondientes a terminación, liquidación o cierre de los contratos. Además, deberán realizar las coordinaciones para asegurar la publicación de la información con fidelidad a la ejecución sustancia de cada contrato.
- La Subdirección Administrativa y Financiera, el último día hábil de cada quincena expedirá y socializará un informe ejecutivo del estado de los contratos en las plataformas publicas obligatorias. Dicho informe será comunicado a la Dirección Ejecutiva y a las otras subdirecciones administrativas, para la implementación de acciones o requerimientos. La dimensión temporal de este informe enmarca los plazos razonables para la publicación definitiva de la información.
- La auxiliar administrativa ANAYELLY LOPEZ MACHADO, y el Profesional de Apoyo Jurídico, MANUEL ESTEBAN ZURITA BUSTAMANTE brindarán apoyo operativo y administrativo para la elaboración y publicación de actas, informes o documentos de soporte, requeridos en este proceso.
- Los contratistas de la entidad deben colaborar, en el marco de sus obligaciones, con la suscripción, perfeccionamiento y reporte de la información y documentos requeridos para este efecto. De lo contrario, se verán sometidos en los procedimientos administrativos sancionatorios de

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

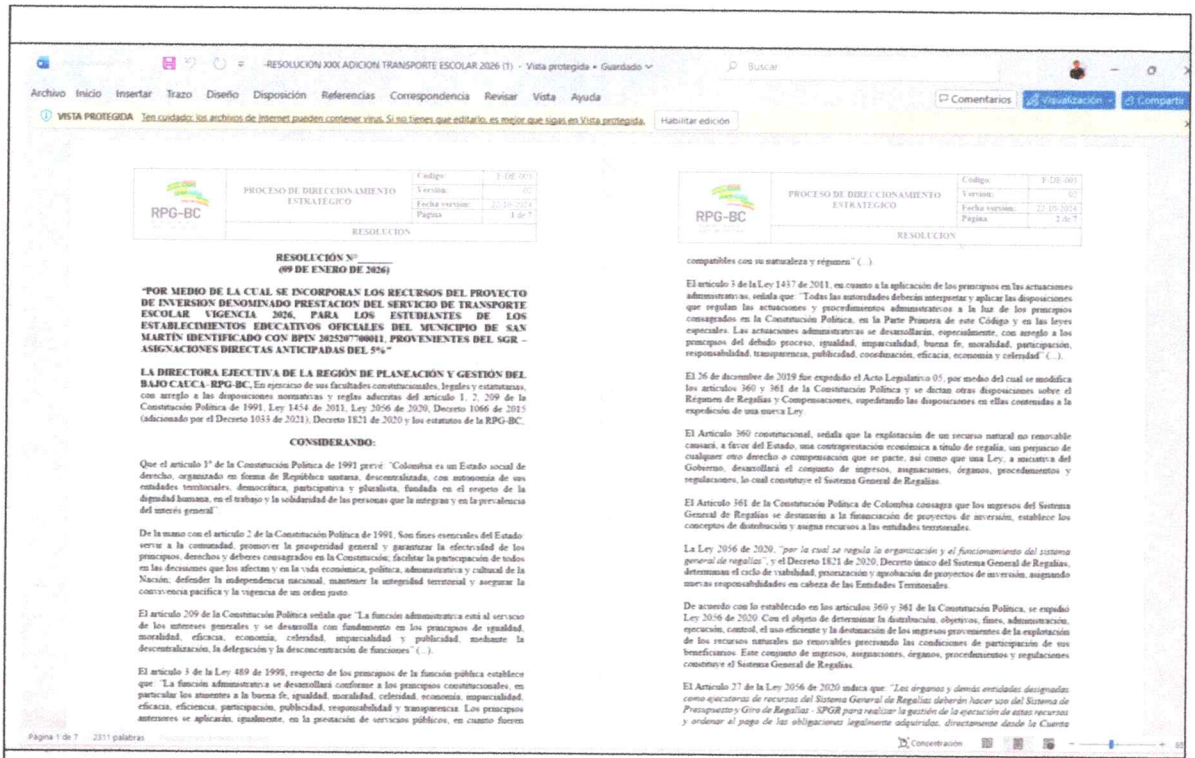

-RESOLUCION XXX ADICION TRANSPORTE ESCOLAR 2026 (1) - Vista protegida - Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22-10-2024 | Página: 1 de 7

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº_____
(09 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207770011 PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Ley 2056 de 2020, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1821 de 2020 y los estatutos de la RPG-BC.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (…).

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (…).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (…).

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El Artículo 360 constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, un perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una Ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

El Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020 *Con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.*

El Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 indica que: *"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta*

Página 1 de 7 2311 palabras

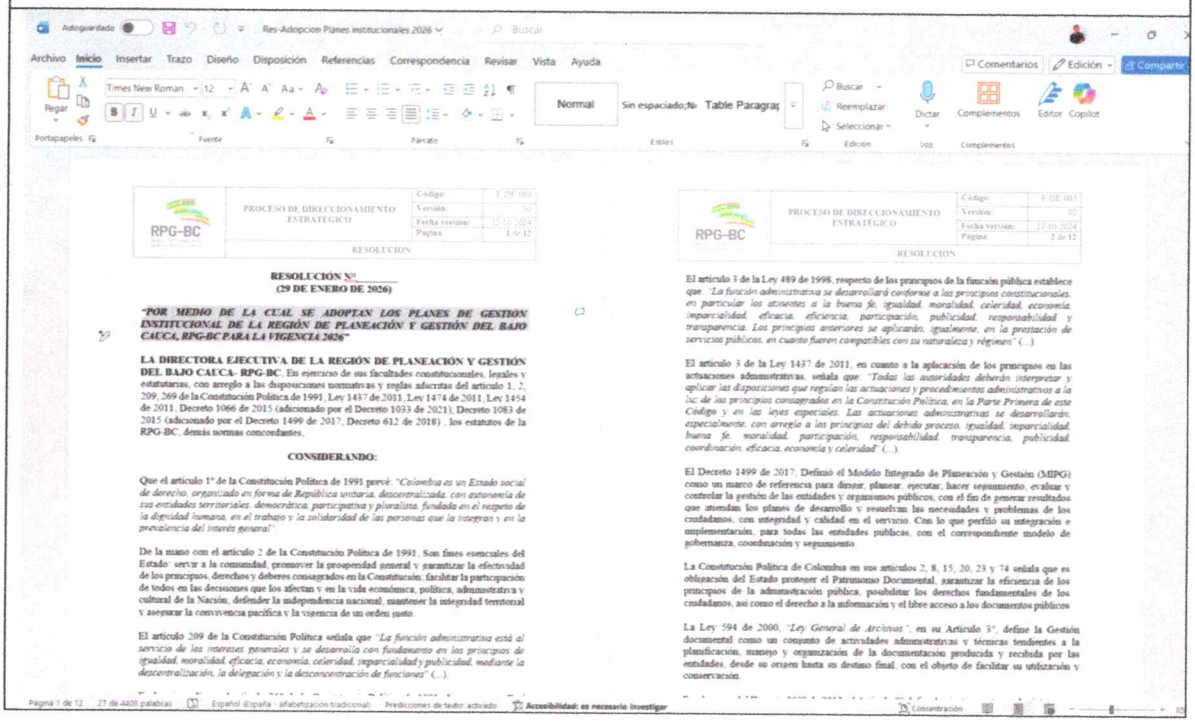

Autoguardado Res-Adopcion Planes institucionales 2026

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Pegar Times New Roman 12 Normal Sin espaciado Table Paragraf Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Complementos Editor Copilot

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición Voz Complementos

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22-10-2024 | Página: 1 de 12

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº_____
(29 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209, 269 de la Constitución Política de 1991, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018) , los estatutos de la RPG-BC, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* (…).

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen"* (…).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"* (…).

El Decreto 1499 de 2017, Definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Con lo que perfiló su integración e implementación, para todas las entidades públicas, con el correspondiente modelo de gobernanza, coordinación y seguimiento.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

La Ley 594 de 2000, *"Ley General de Archivos"*, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Página 1 de 12 27 de 4408 palabras Español (España - alfabetización tradicional) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

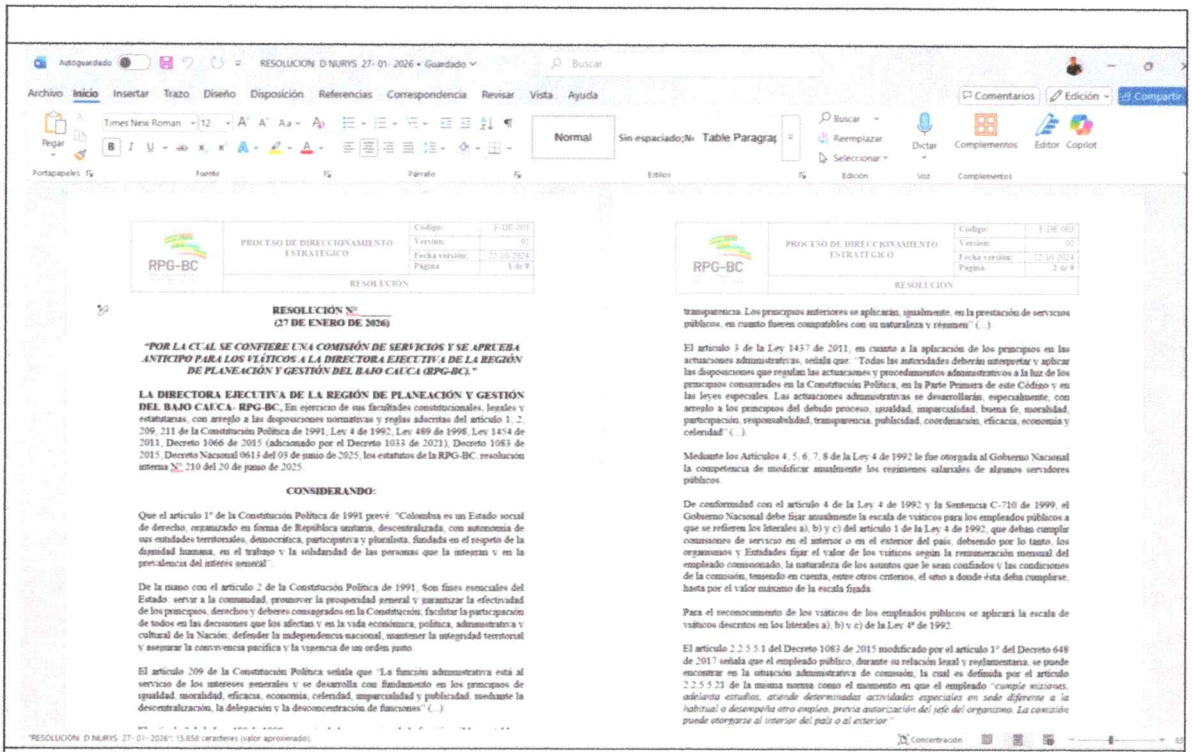

RESOLUCIÓN D NURYS 27-01-2026 • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22/10/2024 | Página: 1 de 9 | RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº _____
(27 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE APRUEBA ANTICIPO PARA LOS VIÁTICOS A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas aducritas del artículo 1, 2, 209, 211 de la Constitución Política de 1991, Ley 4 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), Decreto 1083 de 2015, Decreto Nacional 0613 del 05 de junio de 2025, los estatutos de la RPG-BC, resolución interna Nº 210 del 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." (...).

"RESOLUCIÓN D NURYS 27-01-2026": 15.858 caracteres (valor aproximado).

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22/10/2024 | Página: 2 de 9 | RESOLUCION

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

Mediante los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 de la Ley 4 de 1992 le fue otorgada al Gobierno Nacional la competencia de modificar anualmente los regímenes salariales de algunos servidores públicos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 4 de 1992 y la Sentencia C-710 de 1999, el Gobierno Nacional debe fijar anualmente la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, debiendo por lo tanto, los organismos y Entidades fijar el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta, entre otros criterios, el sitio a donde ésta deba cumplirse, hasta por el valor máximo de la escala fijada.

Para el reconocimiento de los viáticos de los empleados públicos se aplicará la escala de viáticos descritos en los literales a), b) y c) de la Ley 4ª de 1992.

El artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 señala que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria, se puede encontrar en la situación administrativa de comisión, la cual es definida por el artículo 2.2.5.5.23 de la misma norma como el momento en que el empleado *"cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."*

Concentración

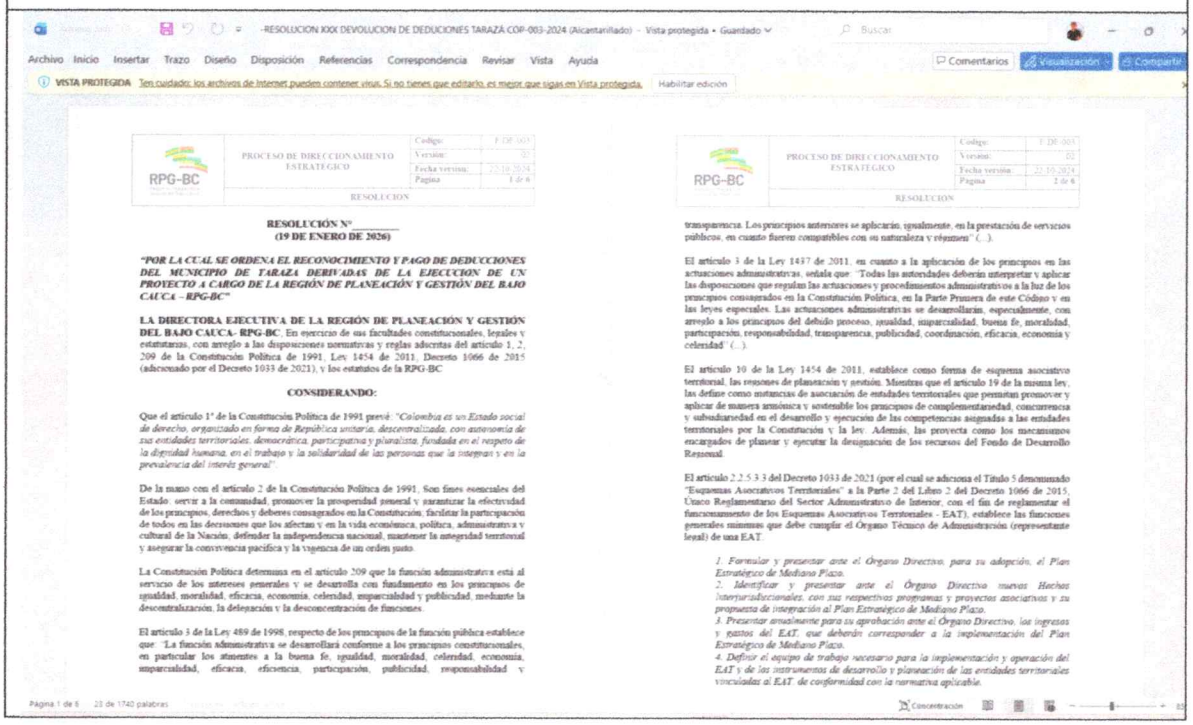

-RESOLUCION XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES TARAZÁ COP-003-2024 (Alcantarillado) - Vista protegida • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA Son cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22/10/2024 | Página: 1 de 6 | RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº _____
(19 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas aducritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y

Página 1 de 6 23 de 1740 palabras

RPG-BC | PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Código: F-DE-003 | Versión: 02 | Fecha versión: 22/10/2024 | Página: 2 de 6 | RESOLUCION

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesta de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del EAT y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas al EAT de conformidad con la normativa aplicable.

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

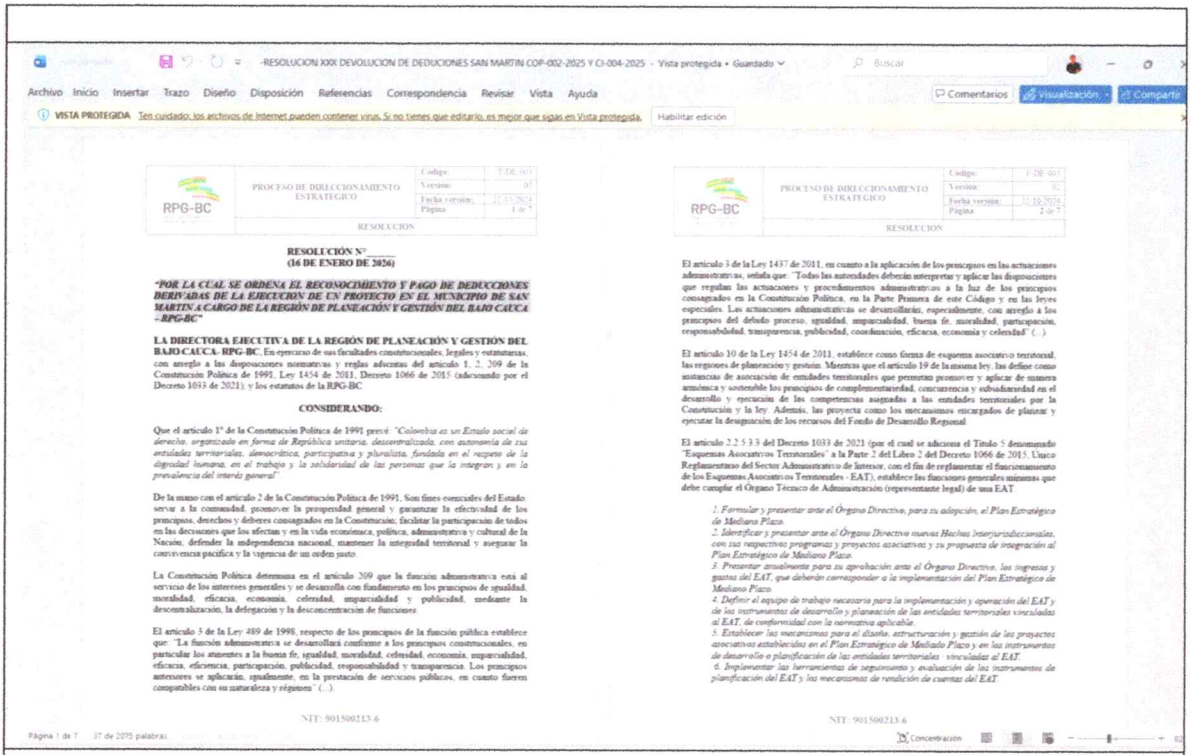

-RESOLUCION XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES SAN MARTIN COP-002-2025 Y CI-004-2025 - Vista protegida • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Visualización Compartir

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código:	E-DE-003
Versión:	05
Fecha versión:	22/10/2024
Página	1 de 7

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N°_____
(16 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (…).

NIT: 901500213-6

Página 1 de 7 37 de 2075 palabras

Concentración

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código:	E-DE-003
Versión:	05
Fecha versión:	22/10/2024
Página	2 de 7

RESOLUCION

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (…).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesta de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del EAT y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas al EAT, de conformidad con la normativa aplicable.
5. Establecer los mecanismos para el diseño, estructuración y gestión de los proyectos asociativos establecidos en el Plan Estratégico de Mediano Plazo y en los instrumentos de desarrollo o planificación de las entidades territoriales vinculadas al EAT.
6. Implementar las herramientas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación del EAT y los mecanismos de rendición de cuentas del EAT.

NIT: 901500213-6

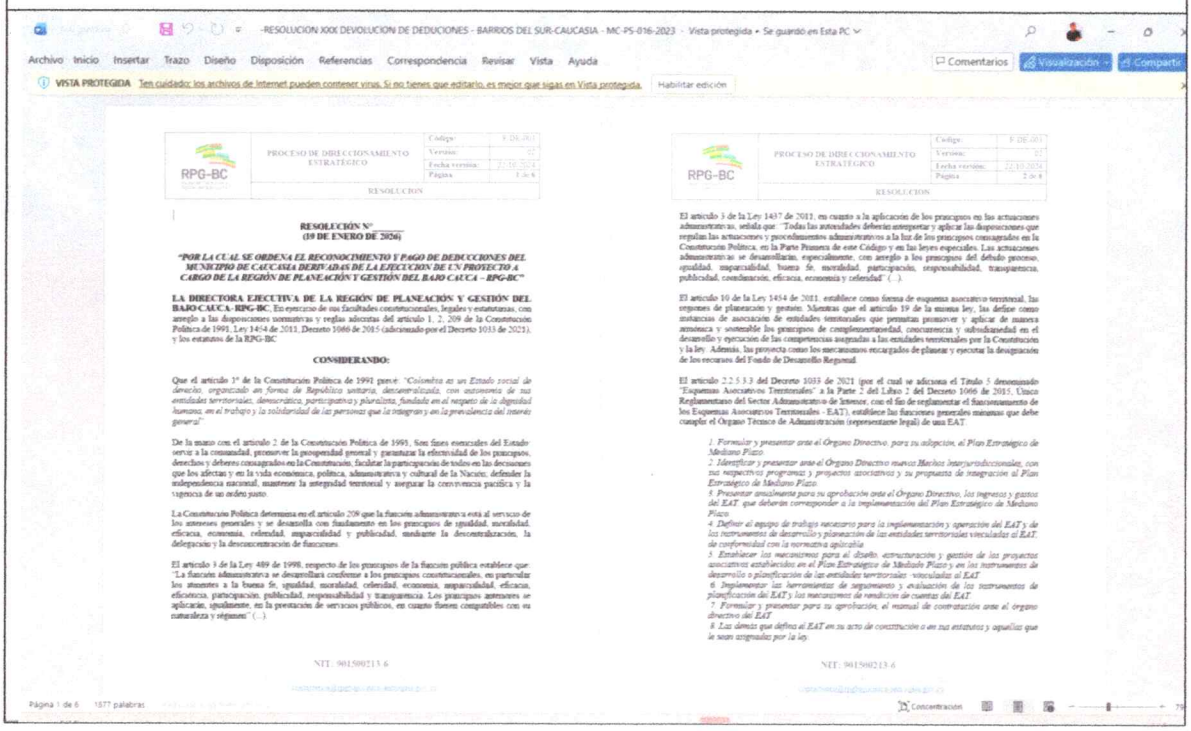

-RESOLUCION XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES - BARRIOS DEL SUR-CAUCASIA - MC-PS-016-2023 - Vista protegida • Se guardó en Esta PC

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Visualización Compartir

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código:	E-DE-003
Versión:	05
Fecha versión:	22/10/2024
Página	1 de 6

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N°_____
(19 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas adscritas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen." (…).

NIT: 901500213-6

Página 1 de 6 1577 palabras

Concentración

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código:	E-DE-003
Versión:	05
Fecha versión:	22/10/2024
Página	2 de 6

RESOLUCION

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (…).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesta de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del EAT y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas al EAT, de conformidad con la normativa aplicable.
5. Establecer los mecanismos para el diseño, estructuración y gestión de los proyectos asociativos establecidos en el Plan Estratégico de Mediano Plazo y en los instrumentos de desarrollo o planificación de las entidades territoriales vinculadas al EAT.
6. Implementar las herramientas de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación del EAT y los mecanismos de rendición de cuentas del EAT.
7. Formular y presentar para su aprobación, el manual de contratación ante el órgano directivo del EAT.
8. Las demás que defina el EAT en su acto de constitución o en sus estatutos y aquellas que le sean asignadas por la ley.

NIT: 901500213-6

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

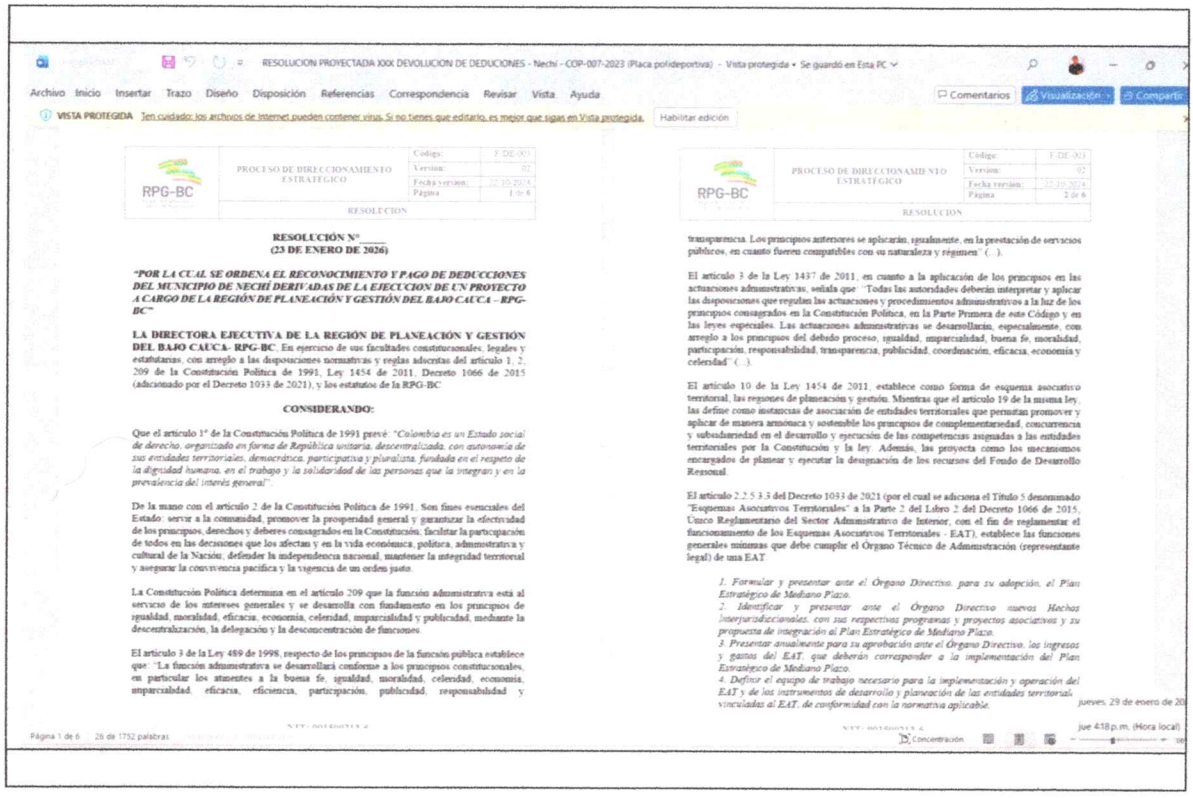

RESOLUCION PROYECTADA XXX DEVOLUCION DE DEDUCIONES - Nechí - COP-007-2023 (Placa polideportiva) - Vista protegida • Se guardó en Esta PC

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Visualización Compartir

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

RPG-BC

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código:	F-DE-003
Versión:	02
Fecha versión:	22-10-2024
Página	1 de 6

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N°____
(23 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC. En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, con arreglo a las disposiciones normativas y reglas aducidas del artículo 1, 2, 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 1454 de 2011, Decreto 1066 de 2015 (adicionado por el Decreto 1033 de 2021), y los estatutos de la RPG-BC

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

De la mano con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y

Página 1 de 6 26 de 1732 palabras

RPG-BC

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código:	F-DE-003
Versión:	02
Fecha versión:	22-10-2024
Página	2 de 6

RESOLUCION

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulen las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

El artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, establece como forma de esquema asociativo territorial, las regiones de planeación y gestión. Mientras que el artículo 19 de la misma ley, las define como asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. Además, las proyecta como los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1033 de 2021 (por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT), establece las funciones generales mínimas que debe cumplir el Órgano Técnico de Administración (representante legal) de una EAT.

1. Formular y presentar ante el Órgano Directivo, para su adopción, el Plan Estratégico de Mediano Plazo.
2. Identificar y presentar ante el Órgano Directivo nuevos Hechos Interjurisdiccionales, con sus respectivos programas y proyectos asociativos y su propuesta de integración al Plan Estratégico de Mediano Plazo.
3. Presentar anualmente para su aprobación ante el Órgano Directivo, los ingresos y gastos del EAT, que deberán corresponder a la implementación del Plan Estratégico de Mediano Plazo.
4. Definir el equipo de trabajo necesario para la implementación y operación del EAT y de los instrumentos de desarrollo y planeación de las entidades territoriales vinculadas al EAT, de conformidad con la normativa aplicable.

jueves, 29 de enero de 20

jue 4:18 p.m. (Hora local)

Concentración

3206203650

Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.

jaimecamano@hotmail.com

Jaime Camaño

@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

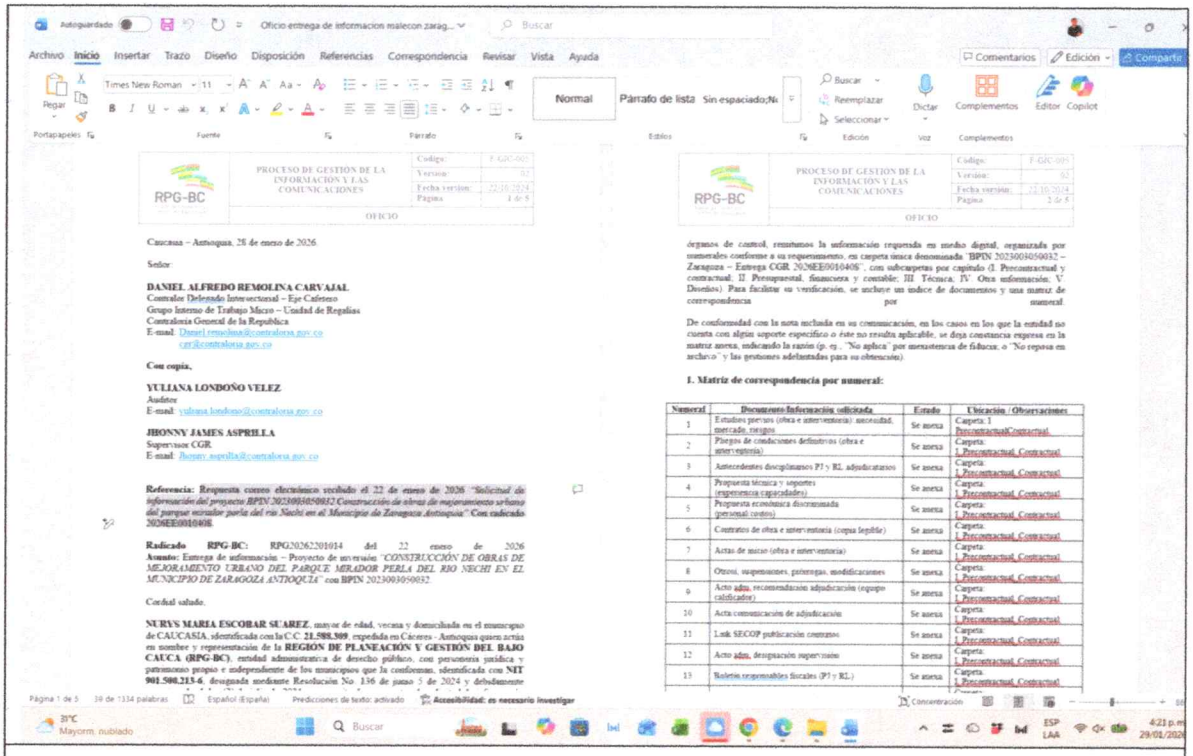

Oficio entrega de informacion malecon zarag...

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OFICIO

Caucasia – Antioquia, 28 de enero de 2026

Señor:

DANIEL ALFREDO REMOLINA CARVAJAL
Contralor Delegado Intersectorial – Eje Cafetero
Grupo Interno de Trabajo Micro – Unidad de Regalías
Contraloría General de la República
E-mail: Daniel.remolina@contraloria.gov.co
cgr@contraloria.gov.co

Con copia,

YULIANA LONDOÑO VELEZ
Auditor
E-mail: yuliana.londono@contraloria.gov.co

JHONNY JAMES ASPRILLA
Supervisor CGR
E-mail: jhonny.asprilla@contraloria.gov.co

Referencia: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 *"Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del río Nechí en el Municipio de Zaragoza Antioquia."* Con radicado 20268EE0010408.

Radicado RPG-BC: RPG20262201014 del 22 enero de 2026
Asunto: Entrega de información – Proyecto de inversión *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA"* con BPIN 2023003050032.

Cordial saludo.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. **21.588.309** expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con **NIT 901.500.213-6**, designada mediante Resolución No. 136 de junio 5 de 2024 y debidamente

órganos de control, remitimos la información requerida en medio digital, organizada por numerales conforme a su requerimiento, en carpeta única denominada "BPIN 2023003050032 – Zaragoza – Entrega CGR_20268EE0010408", con subcarpetas por capítulo (I. Precontractual y contractual; II. Presupuestal, financiera y contable; III. Técnica; IV. Otra información; V. Diseños). Para facilitar su verificación, se incluye un índice de documentos y una matriz de correspondencia por numeral.

De conformidad con la nota incluida en su comunicación, en los casos en los que la entidad no cuenta con algún soporte específico o éste no resulta aplicable, se deja constancia expresa en la matriz anexa, indicando la razón (p. ej., "No aplica" por inexistencia de fiducia, o "No reposa en archivo" y las gestiones adelantadas para su obtención).

1. Matriz de correspondencia por numeral:

Numeral	Documento/Información solicitada	Estado	Ubicación / Observaciones
1	Estudios previos (obra e interventoría); necesidad, mercado, riesgos	Se anexa	Carpeta: 1 Precontractual\Contractual
2	Pliegos de condiciones definitivos (obra e interventoría)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
3	Antecedentes disciplinarios P/ y RL adjudicatarios	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
4	Propuesta técnica y soportes (experiencia capacidades)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
5	Propuesta económica discriminada (personal, costos)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
6	Contratos de obra e interventoría (copia legible)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
7	Actas de inicio (obra e interventoría)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
8	Otrosí, suspensiones, prórrogas, modificaciones	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
9	Acto adm. recomendación adjudicación (equipo calificador)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
10	Acta comunicación de adjudicación	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
11	Link SECOP publicación contratos	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
12	Acto adm. designación supervisión	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual
13	Boletín responsables fiscales (P/ y RL)	Se anexa	Carpeta: 1. Precontractual, Contractual

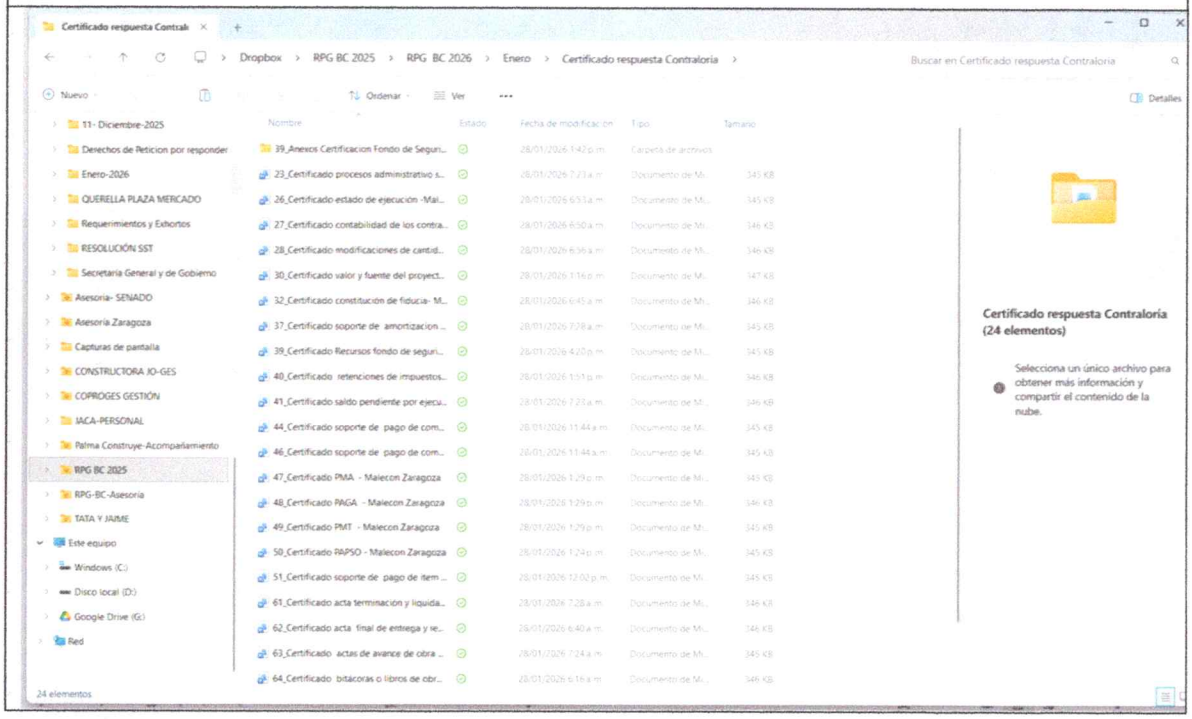

Certificado respuesta Contrala

Dropbox > RPG BC 2025 > RPG BC 2026 > Enero > Certificado respuesta Contraloria

Buscar en Certificado respuesta Contraloria

Certificado respuesta Contraloría (24 elementos)

Selecciona un único archivo para obtener más información y compartir el contenido de la nube.

24 elementos

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

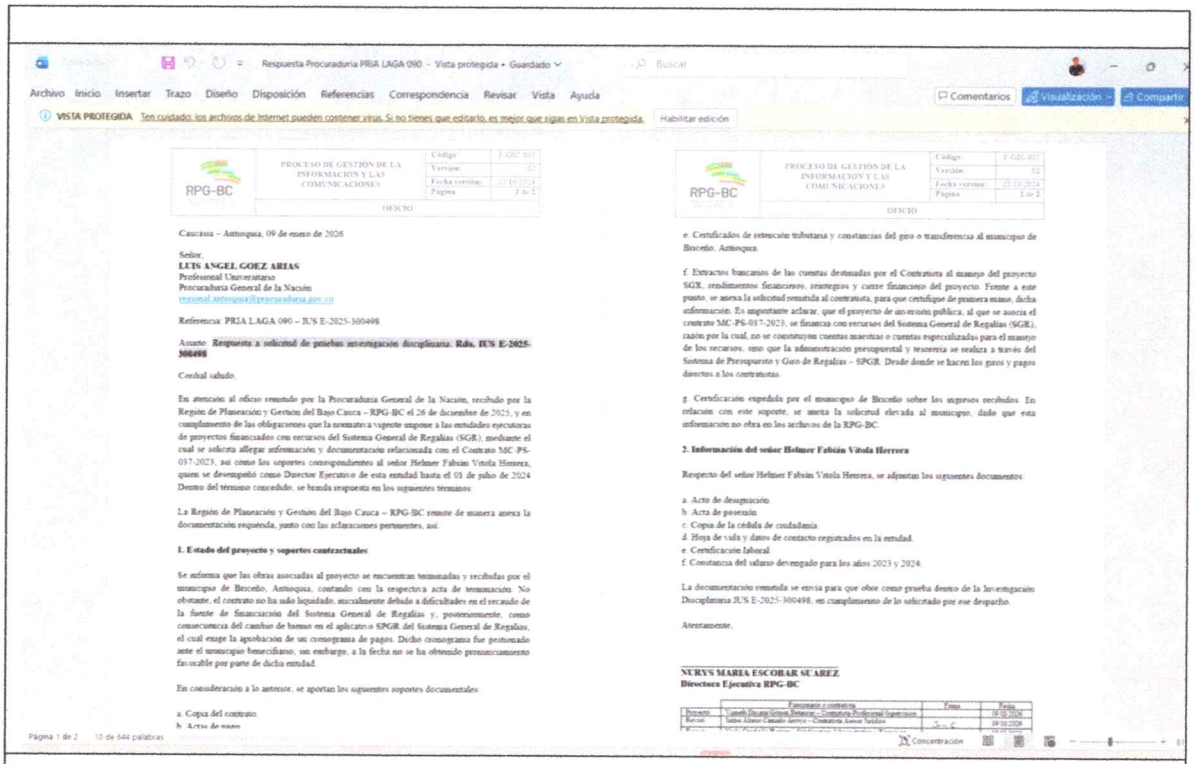

Respuesta Procuraduria PRIA LAGA 090 - Vista protegida • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Visualización Compartir

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-005
Versión:	02
Fecha versión:	23/10/2024
Página	1 de 2

OFICIO

Caucasia – Antioquia, 09 de enero de 2026

Señor,
LUIS ANGEL GOEZ ARIAS
Profesional Universitario
Procuraduría General de la Nación
regional.antioquia@procuraduria.gov.co

Referencia: PRIA LAGA 090 – IUS E-2025-300498

Asunto: **Respuesta a solicitud de pruebas investigación disciplinaria. Rdo. IUS E-2025-300498**

Cordial saludo.

En atención al oficio remitido por la Procuraduría General de la Nación, recibido por la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG-BC el 26 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente impone a las entidades ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante el cual se solicita allegar información y documentación relacionada con el Contrato MC PS-037-2023, así como los soportes correspondientes al señor Helmer Fabián Vitola Herrera, quien se desempeñó como Director Ejecutivo de esta entidad hasta el 03 de julio de 2024 Dentro del término concedido, se brinda respuesta en los siguientes términos:

La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG-BC remite de manera anexa la documentación requerida, junto con las aclaraciones pertinentes, así:

1. Estado del proyecto y soportes contractuales

Se informa que las obras asociadas al proyecto se encuentran terminadas y recibidas por el municipio de Briceño, Antioquia, contando con la respectiva acta de terminación. No obstante, el contrato no ha sido liquidado, únicamente debido a dificultades en el recaudo de la fuente de financiación del Sistema General de Regalías y, posteriormente, como consecuencia del cambio de nombre en el aplicativo SPGR del Sistema General de Regalías, el cual exige la aprobación de un cronograma de pagos. Dicho cronograma fue gestionado ante el municipio beneficiario, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento favorable por parte de dicha entidad.

En consideración a lo anterior, se aportan los siguientes soportes documentales:

a. Copia del contrato.
b. Actas de pago.

Página 1 de 2 10 de 644 palabras

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-005
Versión:	02
Fecha versión:	23/10/2024
Página	2 de 2

OFICIO

e. Certificados de retención tributaria y constancias del giro o transferencia al municipio de Briceño, Antioquia.

f. Extractos bancarios de las cuentas destinadas por el Contratista al manejo del proyecto SGR, rendimientos financieros, reintegros y cuotas financieras del proyecto. Frente a este punto, se anexa la solicitud remitida al contratista, para que certifique de primera mano, dicha información. Es importante aclarar, que el proyecto de inversión pública, al que se asocia el contrato MC-PS-037-2023, se financia con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), razón por la cual, no se constituyen cuentas maestras o cuentas especializadas para el manejo de los recursos, sino que la administración presupuestal y tesorería se realiza a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. Desde donde se hacen los giros y pagos directos a los contratistas.

g. Certificación expedida por el municipio de Briceño sobre los ingresos recibidos. En relación con este soporte, se anexa la solicitud elevada al municipio, dado que esta información no obra en los archivos de la RPG-BC.

2. Información del señor Helmer Fabián Vitola Herrera

Respecto del señor Helmer Fabián Vitola Herrera, se adjuntan los siguientes documentos:

a. Acto de designación.
b. Acta de posesión.
c. Copia de la cédula de ciudadanía.
d. Hoja de vida y datos de contacto registrados en la entidad.
e. Certificación laboral.
f. Constancia del salario devengado para los años 2023 y 2024.

La documentación remitida se envía para que obre como prueba dentro de la Investigación Disciplinaria IUS E-2025-300498, en cumplimiento de lo solicitado por ese despacho.

Atentamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC

	Elaboró y/o revisó	Firma	Fecha
Proyectó	Yuseth Dayana Gómez Betancur – Contratista Profesional Especializado		09/01/2026
Revisó	Sirley Alexis Camacho Herrera – Contratista Asesor Jurídico		09/01/2026

Concentración

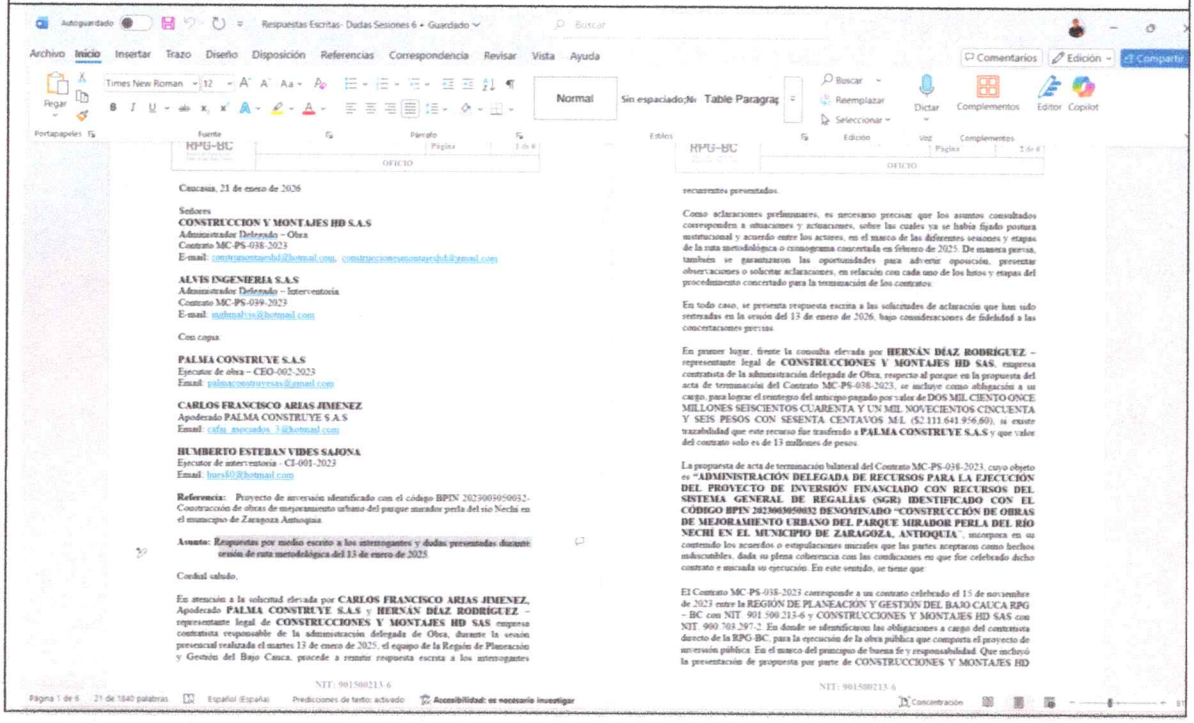

Autoguardado Respuestas Escritas- Dudas Sesiones 6 • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Times New Roman 12 Normal Sin espaciado Table Paragraf Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Complementos Editor Copilot

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición Voz Complementos

RPG-BC

OFICIO

Caucasia, 23 de enero de 2026

Señores
CONSTRUCCION Y MONTAJES HD S.A.S
Administrador Delegado – Obra
Contrato MC-PS-038-2023
E-mail: construccionymontajeshd@hotmail.com; construccionesymontajeshd@gmail.com

ALVIS INGENIERIA S.A.S
Administrador Delegado – Interventoría
Contrato MC-PS-039-2023
E-mail: mdimalvis@hotmail.com

Con copia

PALMA CONSTRUYE S.A.S
Ejecutor de obra – CEO-002-2023
Email: palmaconstruyesas@gmail.com

CARLOS FRANCISCO ARIAS JIMENEZ
Apoderado PALMA CONSTRUYE S.A.S
Email: cafja_asociados_3@hotmail.com

HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
Ejecutor de interventoría - CI-001-2023
Email: hues80@hotmail.com

Referencia: Proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2023003050032- Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del río Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia.

Asunto: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de esta metodológica del 13 de enero de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por **CARLOS FRANCISCO ARIAS JIMENEZ**, Apoderado **PALMA CONSTRUYE S.A.S** y **HERNÁN DÍAZ RODRÍGUEZ** – representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD SAS** empresa contratista responsable de la administración delegada de Obra, durante la sesión presencial realizada el martes 13 de enero de 2025, el equipo de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, procede a remitir respuesta escrita a los interrogantes

NIT: 901500213-6

Página 1 de 6 21 de 1840 palabras Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

OFICIO

recurrentes presentados.

Como aclaraciones preliminares, es necesario precisar que los asuntos consultados corresponden a situaciones y actuaciones, sobre las cuales ya se había fijado postura institucional y acuerdo entre los actores, en el marco de las diferentes sesiones y etapas de la ruta metodológica o cronograma concertada en febrero de 2025. De manera previa, también se garantizaron las oportunidades para advertir oposición, presentar observaciones o solicitar aclaraciones, en relación con cada uno de los hitos y etapas del procedimiento concertado para la terminación de los contratos.

En todo caso, se presenta respuesta escrita a las solicitudes de aclaración que han sido sometidas en la sesión del 13 de enero de 2026, bajo consideraciones de fidelidad a las concertaciones previas.

En primer lugar, frente la consulta elevada por **HERNÁN DÍAZ RODRÍGUEZ** – representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD SAS**, empresa contratista de la administración delegada de Obra, respecto al porque en la propuesta del acta de terminación del Contrato MC-PS-038-2023, se incluye como obligación a su cargo, para lograr el reintegro del anticipo pagado por valor de DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L ($2.111.641.956,60), la existe trazabilidad que este recurso fue trasferido a **PALMA CONSTRUYE S.A.S** y que valor del contrato solo es de 13 millones de pesos.

La propuesta de acta de terminación bilateral del Contrato MC-PS-038-2023, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023003050032 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RÍO NECHI EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA "**, incorpora en su contenido los acuerdos o estipulaciones suscritos que las partes aceptaron como hechos indiscutibles, dada su plena coherencia con las condiciones en que fue celebrado dicho contrato e iniciada su ejecución. En este sentido, se tiene que:

El Contrato MC-PS-038-2023 corresponde a un contrato celebrado el 15 de noviembre de 2023 entre la REGIÓN DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA RPG – BC con NIT. 901.500.213-6 y CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD SAS con NIT. 900.703.297-2. En donde se identificaron las obligaciones a cargo del contratista directo de la RPG-BC, para la ejecución de la obra pública que competa el proyecto de inversión pública. En el marco del principio de buena fe y responsabilidad. Que mediará la presentación de propuesta por parte de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES HD

NIT: 901500213-6

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

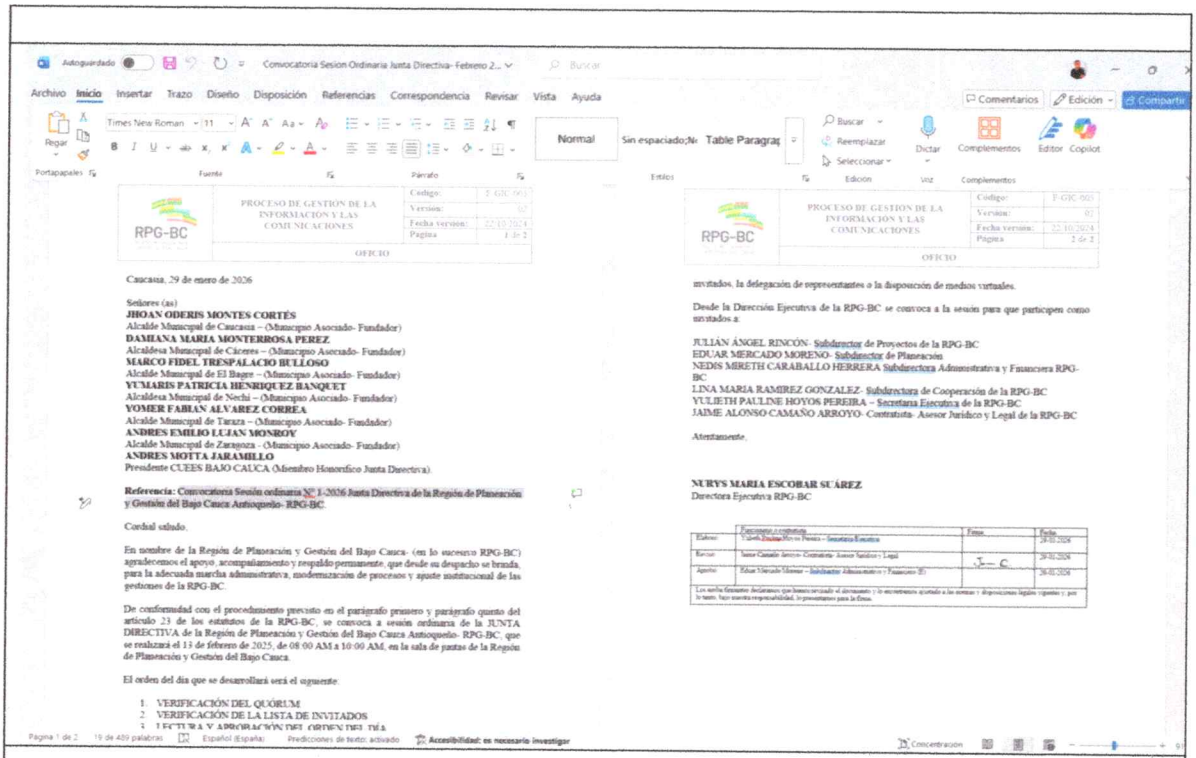

Caucasia, 29 de enero de 2026

Señores (as)
JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal de Caucasia – (Municipio Asociado- Fundador)
DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal de Cáceres – (Municipio Asociado- Fundador)
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal de El Bagre – (Municipio Asociado- Fundador)
YUMARIS PATRICIA HENRIQUEZ BANQUET
Alcaldesa Municipal de Nechí – (Municipio Asociado- Fundador)
YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA
Alcalde Municipal de Tarazá – (Municipio Asociado- Fundador)
ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal de Zaragoza - (Municipio Asociado- Fundador)
ANDRES MOTTA JARAMILLO
Presidente CUEES BAJO CAUCA (Miembro Honorífico Junta Directiva).

Referencia: Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC.

Cordial saludo.

En nombre de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca- (en lo sucesivo RPG-BC) agradecemos el apoyo, acompañamiento y respaldo permanente, que desde su despacho se brinda, para la adecuada marcha administrativa, modernización de procesos y ajuste institucional de las gestiones de la RPG-BC.

De conformidad con el procedimiento previsto en el parágrafo primero y parágrafo quinto del artículo 23 de los estatutos de la RPG-BC, se convoca a sesión ordinaria de la JUNTA DIRECTIVA de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño- RPG-BC, que se realizará el 13 de febrero de 2025, de 08:00 AM a 10:00 AM, en la sala de juntas de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca.

El orden del día que se desarrollará será el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE INVITADOS
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

invitados, la delegación de representantes o la disposición de medios virtuales.

Desde la Dirección Ejecutiva de la RPG-BC se convoca a la sesión para que participen como invitados a:

JULIÁN ÁNGEL RINCÓN- Subdirector de Proyectos de la RPG-BC
EDUAR MERCADO MORENO- Subdirector de Planeación
NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA Subdirectora Administrativa y Financiera RPG-BC
LINA MARIA RAMIREZ GONZALEZ- Subdirectora de Cooperación de la RPG-BC
YULIETH PAULINE HOYOS PEREIRA – Secretaria Ejecutiva de la RPG-BC
JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO- Contratista- Asesor Jurídico y Legal de la RPG-BC

Atentamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUÁREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC

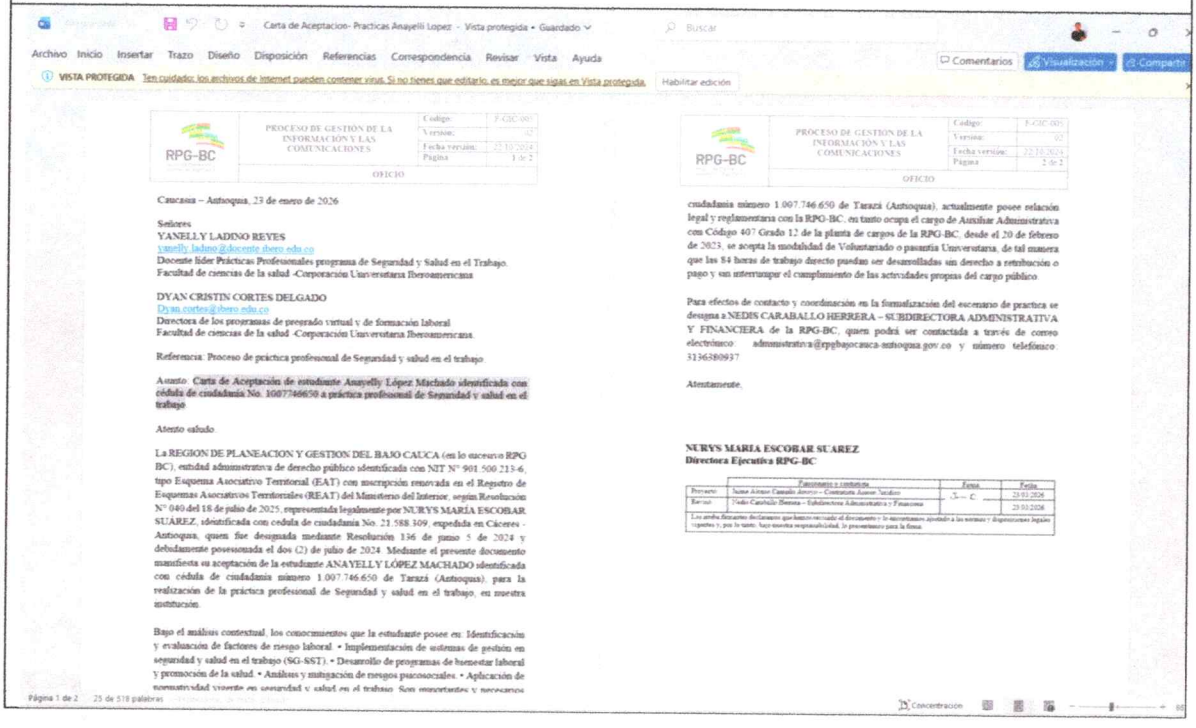

Caucasia – Antioquia, 23 de enero de 2026

Señores
YANELLY LADINO REYES
yanelly.ladino@docente.ibero.edu.co
Docente líder Prácticas Profesionales programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Facultad de ciencias de la salud -Corporación Universitaria Iberoamericana

DYAN CRISTIN CORTES DELGADO
Dyan.cortes@ibero.edu.co
Directora de los programas de pregrado virtual y de formación laboral.
Facultad de ciencias de la salud -Corporación Universitaria Iberoamericana.

Referencia: Proceso de práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo

Asunto: Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificada con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo

Atento saludo.

La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA (en lo sucesivo RPG BC), entidad administrativa de derecho público identificada con NIT N° 901.500.213-6, tipo Esquema Asociativo Territorial (EAT) con inscripción renovada en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales (REAT) del Ministerio del Interior, según Resolución N° 040 del 18 de julio de 2025, representada legalmente por NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia, quien fue designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (2) de julio de 2024. Mediante el presente documento manifiesta su aceptación de la estudiante ANAYELLY LÓPEZ MACHADO identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.746.650 de Tarazá (Antioquia), para la realización de la práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo, en nuestra institución.

Bajo el análisis contextual, los conocimientos que la estudiante posee en: Identificación y evaluación de factores de riesgo laboral. • Implementación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). • Desarrollo de programas de bienestar laboral y promoción de la salud. • Análisis y mitigación de riesgos psicosociales. • Aplicación de normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. Son importantes y necesarios

ciudadanía número 1.007.746.650 de Tarazá (Antioquia), actualmente posee relación legal y reglamentaria con la RPG-BC, en tanto ocupa el cargo de Auxiliar Administrativa con Código 407 Grado 12 de la planta de cargos de la RPG-BC, desde el 20 de febrero de 2023., se acepta la modalidad de Voluntariado o pasantía Universitaria, de tal manera que las 84 horas de trabajo directo puedan ser desarrolladas sin derecho a retribución o pago y sin interrumpir el cumplimiento de las actividades propias del cargo público.

Para efectos de contacto y coordinación en la formalización del escenario de practica se designa a NEDIS CARABALLO HERRERA – SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la RPG-BC, quien podrá ser contactada a través de correo electrónico: administrativa@rpgbajocauca-antioquia.gov.co y número telefónico: 3136580937

Atentamente,

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

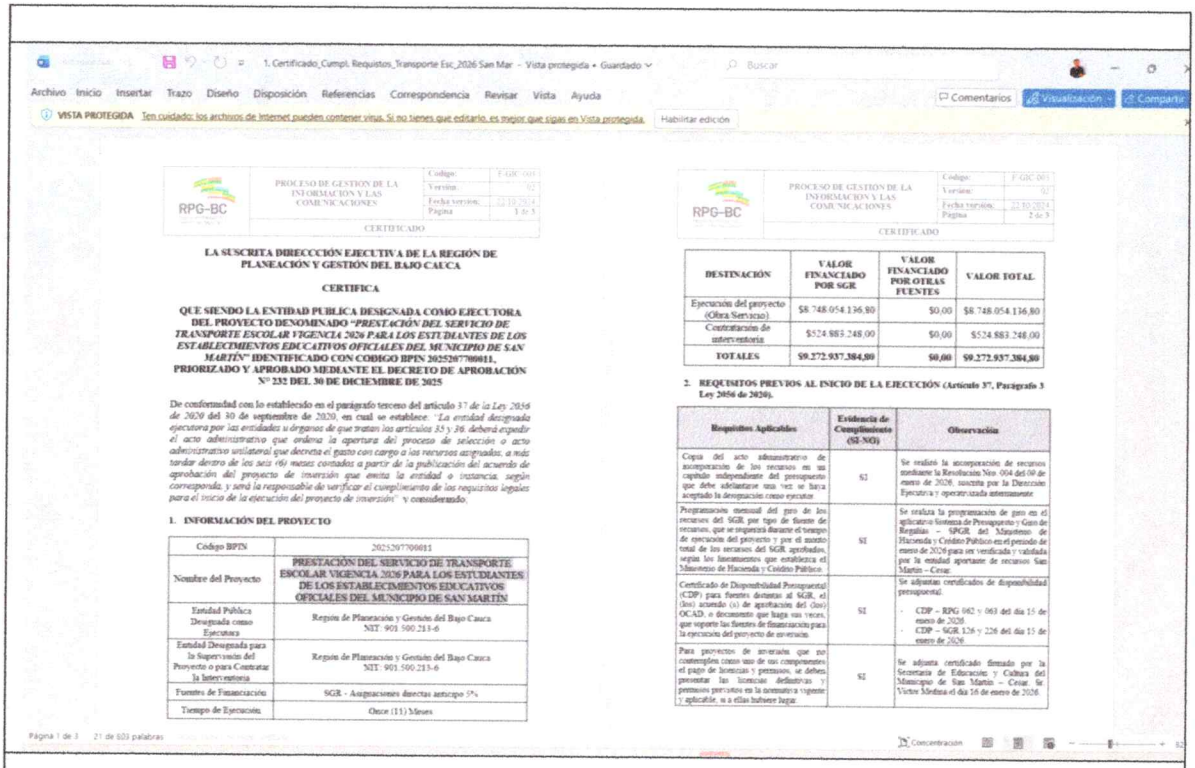

1. Certificado_Cumpl. Requistos_Transporte Esc_2026 San Mar - Vista protegida • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-001
Versión:	02
Fecha versión:	22/10/2024
Página	1 de 3

CERTIFICADO

LA SUSCRITA DIRECCCIÓN EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA

CERTIFICA

QUE SIENDO LA ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"* IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2025207700011, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE EL DECRETO DE APROBACIÓN N° 232 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 del 30 de septiembre de 2020, en cual se establece: *"La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión"* y considerando.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Código BPIN	2025207700011
Nombre del Proyecto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
Entidad Publica Designada como Ejecutora	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca NIT: 901.500.213-6
Entidad Designada para la Supervisión del Proyecto o para Contratar la Interventoria	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca NIT: 901.500.213-6
Fuentes de Financiación	SGR - Asignaciones directas asignop 5%
Tiempo de Ejecución	Once (11) Meses

Página 1 de 3 21 de 603 palabras

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-001
Versión:	02
Fecha versión:	22/10/2024
Página	2 de 3

CERTIFICADO

DESTINACIÓN	VALOR FINANCIADO POR SGR	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Ejecución del proyecto (Obra Servicio)	$8.748.054.136,80	$0,00	$8.748.054.136,80
Contratación de interventoria	$524.883.248,00	$0,00	$524.883.248,00
TOTALES	$9.272.937.384,80	$0,00	$9.272.937.384,80

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN (Artículo 3°, Parágrafo 3 Ley 2056 de 2020).

Requisitos Aplicables	Evidencia de Cumplimiento (SI-NO)	Observación
Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en su capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor.	SI	Se realizó la incorporación de recursos mediante la Resolución Nro. 004 del 09 de enero de 2026, suscrita por la Dirección Ejecutiva y operativizada anteriormente
Programación mensual del giro de los recursos del SGR, por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Se realiza la programación de giro en el aplicativo Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el periodo de enero de 2026 para ser verificada y validada por la entidad aportante de recursos San Martín – Cesar.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aportaciones del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	SI	Se adjuntan certificados de disponibilidad presupuestal. - CDP – RPG 062 y 063 del día 15 de enero de 2026. - CDP – SGR 126 y 226 del día 15 de enero de 2026
Para proyectos de inversión que no contemplen como uso de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, o a ellas haberse lugar.	SI	Se adjunta certificado firmado por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de San Martín – Cesar. Sr. Victor Medina el día 16 de enero de 2026.

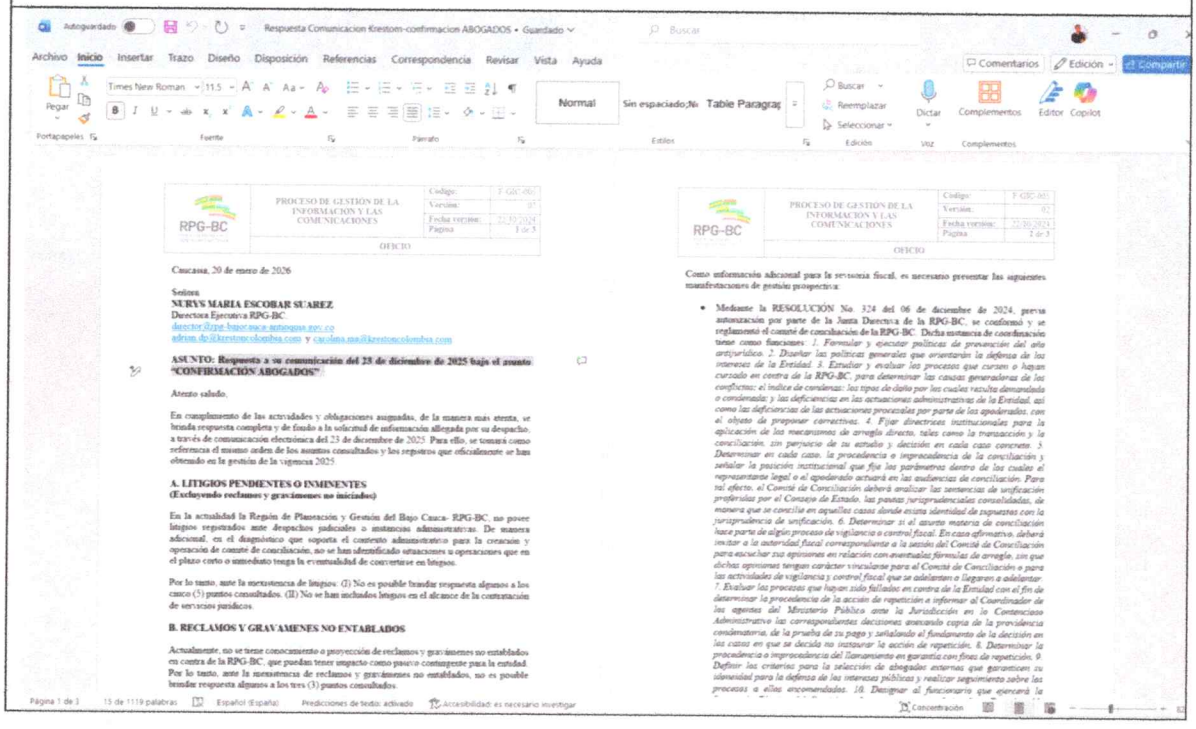

Autoguardado Respuesta Comunicacion Krestom-confirmacion ABOGADOS • Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición Compartir

Times New Roman 11 Normal Sin espaciado Table Paragraf

Buscar Reemplazar Seleccionar Dictar Complementos Editor Copilot

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición Voz Complementos

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-065
Versión:	01
Fecha versión:	22/10/2024
Página	1 de 3

OFICIO

Caucasia, 20 de enero de 2026

Señora
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC
director.ltzpg-bajocauca-antioquia.gov.co
adrian.de.l@krestoncolombia.com y carolina.sua@krestoncolombia.com

ASUNTO: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS"

Atento saludo.

En cumplimiento de las actividades y obligaciones asignadas, de la manera mas atenta, se brinda respuesta completa y de fondo a la solicitud de información allegada por su despacho, a través de comunicación electrónica del 23 de diciembre de 2025. Para ello, se tomará como referencia el mismo orden de los asuntos consultados y los soportes que oficialmente se han obtenido en la gestión de la vigencia 2025.

A. LITIGIOS PENDIENTES O INMINENTES
(Excluyendo reclamos y gravámenes no iniciados)

En la actualidad la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca- RPG-BC, no posee litigios registrados ante despachos judiciales o instancias administrativas. De manera adicional, en el diagnóstico que soporta el contexto administrativo para la creación y operación de comité de conciliación, no se han identificado situaciones u operaciones que en el plazo corto o inmediato tenga la eventualidad de convertirse en litigios.

Por lo tanto, ante la inexistencia de litigios. (2) No es posible brindar respuesta algunos a los cinco (5) puntos consultados. (II) No se han incluidos litigios en el alcance de la contratación de servicios jurídicos.

B. RECLAMOS Y GRAVAMENES NO ENTABLADOS

Actualmente, no se tiene conocimiento o proyección de reclamos y gravámenes no entablados en contra de la RPG-BC, que puedan tener impacto como pasivo contingente para la entidad. Por lo tanto, ante la inexistencia de reclamos y gravámenes no entablados, no es posible brindar respuesta algunos a los tres (3) puntos consultados.

Página 1 de 3 15 de 1119 palabras Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

RPG-BC

PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-GIC-065
Versión:	02
Fecha versión:	22/10/2024
Página	2 de 3

OFICIO

Como información adicional para la revisoría fiscal, es necesario presentar las siguientes manifestaciones de gestión prospectiva:

- Mediante la RESOLUCIÓN No. 324 del 06 de diciembre de 2024, previa autorización por parte de la Junta Directiva de la RPG-BC, se conformó y se reglamentó el comité de conciliación de la RPG-BC. Dicha instancia de coordinación tiene como funciones: *1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad. 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la RPG-BC, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la Entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivas. 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. 5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia. 6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el Comité de Conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelantan o llegaren a adelantar. 7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición. 8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. 9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. 10. Designar al funcionario que ejercerá la*

Concentración

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

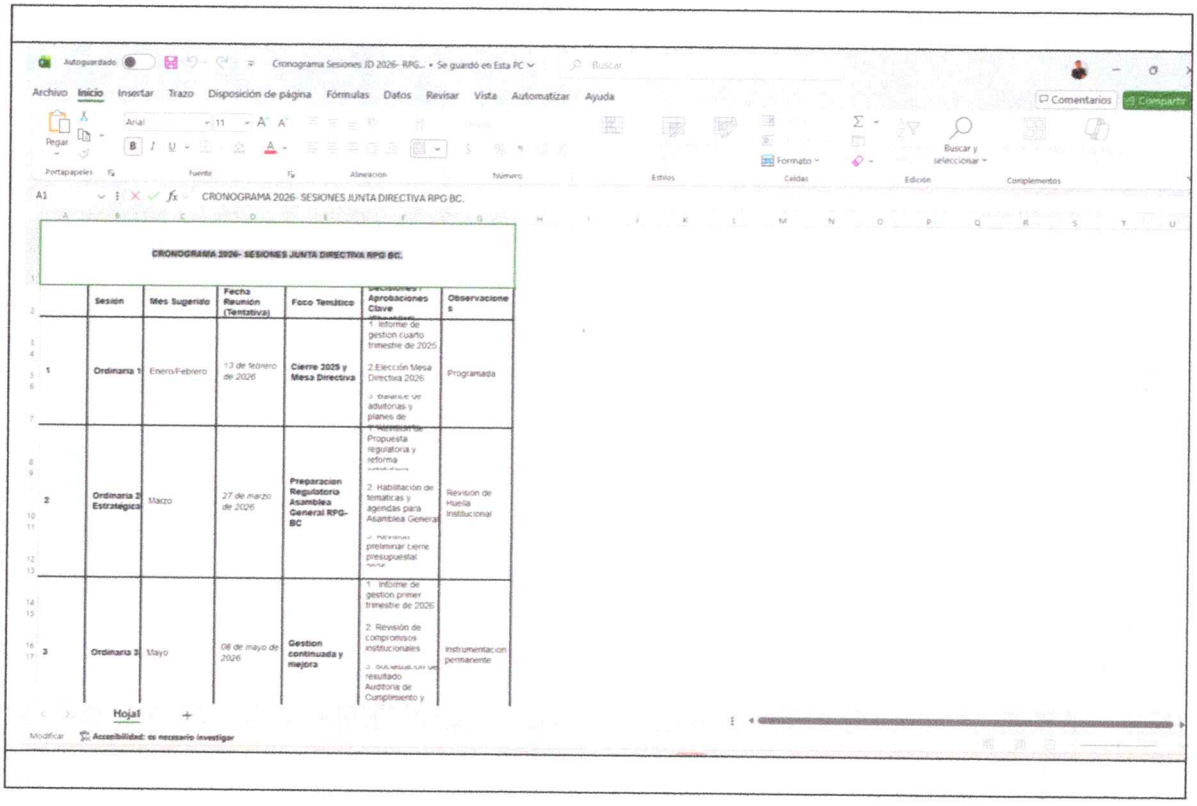

Cronograma Sesiones JD 2026- RPG... • Se guardó en Esta PC

CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC.

CRONOGRAMA 2026- SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC.

	Sesión	Mes Sugerido	Fecha Reunión (Tentativa)	Foco Temático	Decisiones / Aprobaciones Clave	Observaciones
1	Ordinaria 1	Enero/Febrero	13 de febrero de 2026	Cierre 2025 y Mesa Directiva	1. Informe de gestion cuarto trimestre de 2025 2.Elección Mesa Directiva 2026 3. Informe de adutorias y planes de	Programada
2	Ordinaria 2 Estrategica	Marzo	27 de marzo de 2026	Preparacion Regulatoria Asamblea General RPG-BC	Propuesta regulatoria y reforma 2. Habilitación de tematicas y agendas para Asamblea General preliminar cierre presupuestal	Revisión de Huella institucional
3	Ordinaria 3	Mayo	08 de mayo de 2026	Gestion continuada y mejora	1. Informe de gestion primer trimestre de 2026 2. Revisión de compromisos institucionales resultado Auditoria de Cumplimiento y	Instrumentacion permanente

Hoja1

Modificar · Accesibilidad: es necesario investigar

3206203650

Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.

jaimecamano@hotmail.com

Jaime Camaño

@jacamano85

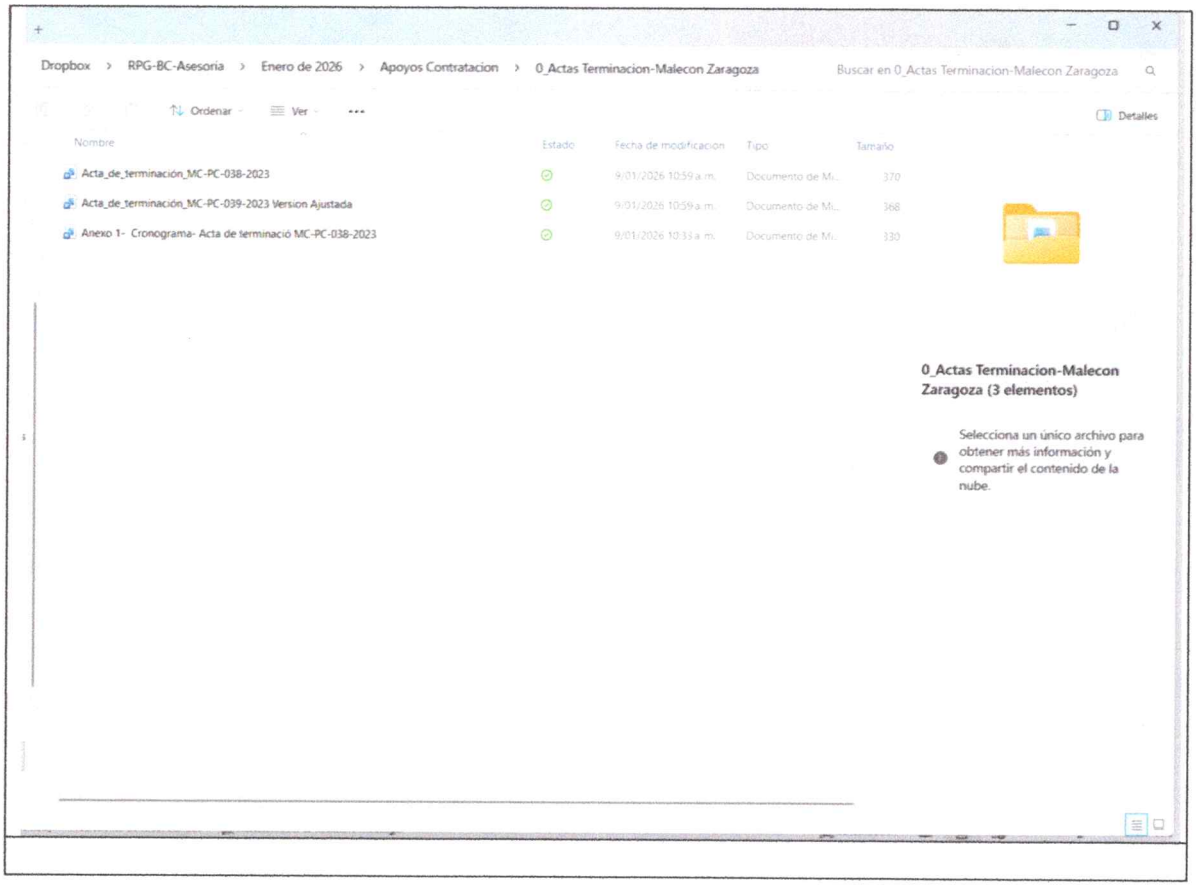

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

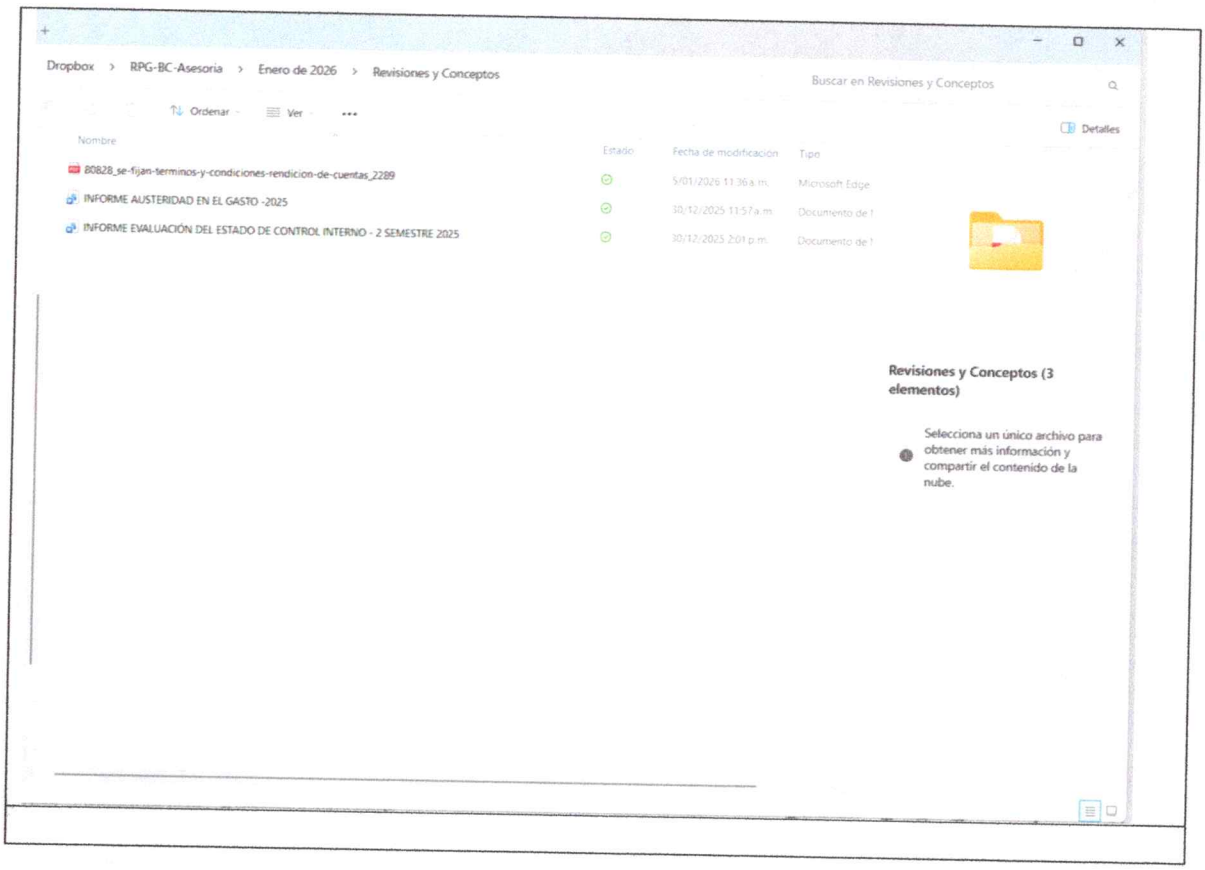

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

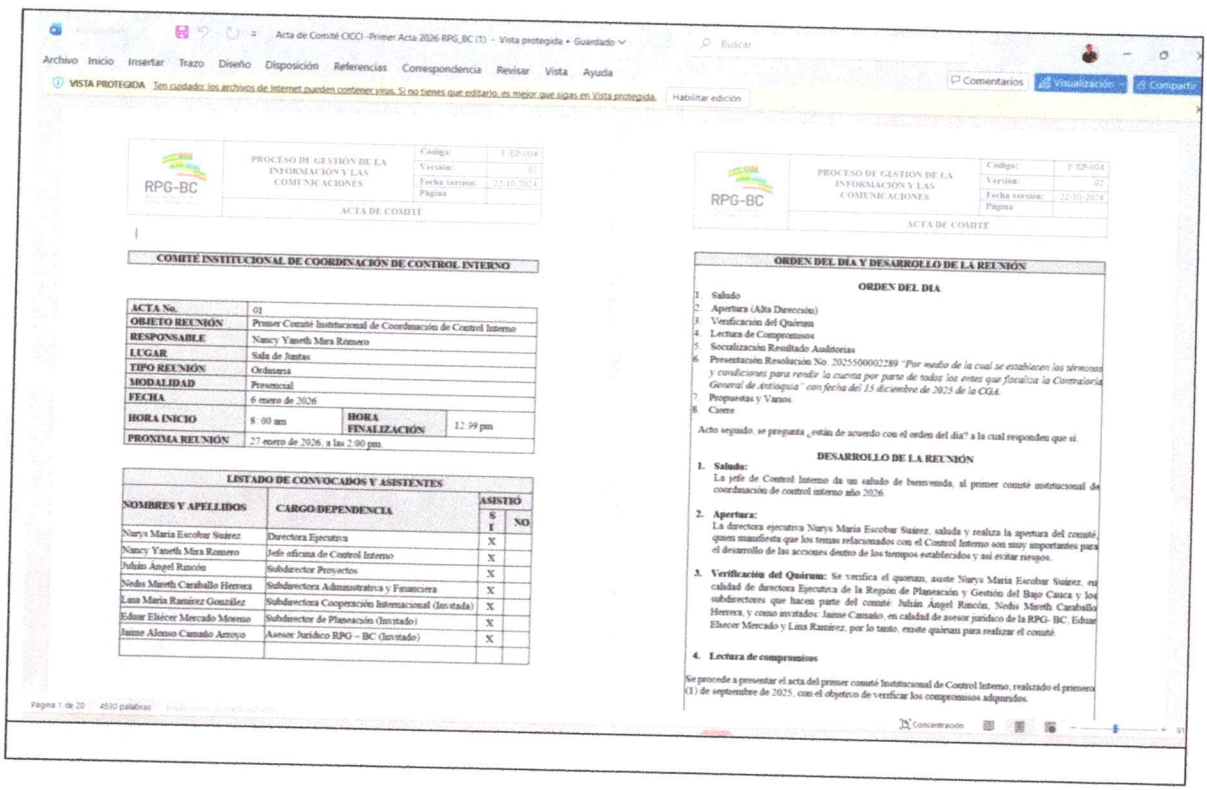

Acta de Comité CICCI -Primer Acta 2026 RPG_BC (1) - Vista protegida - Guardado

Archivo Inicio Insertar Trazo Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA Ten cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tienes que editarlo, es mejor que sigas en Vista protegida. Habilitar edición

Comentarios Visualización Compartir

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-EP-004
Versión:	02
Fecha versión:	22-10-2024
Página	

ACTA DE COMITÉ

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

ACTA No.	01		
OBJETO REUNIÓN	Primer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		
RESPONSABLE	Nancy Yaneth Mira Romero		
LUGAR	Sala de Juntas		
TIPO REUNIÓN	Ordinaria		
MODALIDAD	Presencial		
FECHA	6 enero de 2026		
HORA INICIO	8: 00 am	**HORA FINALIZACIÓN**	12 39 pm
PROXIMA REUNIÓN	27 enero de 2026 a las 2:00 pm		

LISTADO DE CONVOCADOS Y ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/DEPENDENCIA	ASISTIÓ SI	ASISTIÓ NO
Nurys María Escobar Suárez	Directora Ejecutiva	X	
Nancy Yaneth Mira Romero	Jefe oficina de Control Interno	X	
Julián Ángel Rincón	Subdirector Proyectos	X	
Nedis Mareth Caraballo Herrera	Subdirectora Administrativa y Financiera	X	
Luna María Ramírez González	Subdirectora Cooperación Internacional (Invitada)	X	
Ednar Elsécer Mercado Moreno	Subdirector de Planeación (Invitado)	X	
Jaime Alonso Camaño Arroyo	Asesor Jurídico RPG – BC (Invitado)	X	

RPG-BC

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Código:	F-EP-004
Versión:	02
Fecha versión:	22-10-2024
Página	

ACTA DE COMITÉ

ORDEN DEL DÍA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Apertura (Alta Dirección)
3. Verificación del Quórum
4. Lectura de Compromisos
5. Socialización Resultado Auditorías
6. Presentación Resolución No. 2025500002289 *"Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia" con fecha del 15 diciembre de 2025 de la CGA.*
7. Propuestas y Varios.
8. Cierre

Acto seguido, se pregunta ¿están de acuerdo con el orden del día? a la cual responden que sí.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludo:**
La jefe de Control Interno da un saludo de bienvenida, al primer comité institucional de coordinación de control interno año 2026.

2. **Apertura:**
La directora ejecutiva Nurys María Escobar Suárez, saluda y realiza la apertura del comité, quien manifiesta que los temas relacionados con el Control Interno son muy importantes para el desarrollo de las acciones dentro de los tiempos establecidos y así evitar riesgos.

3. **Verificación del Quórum:** Se verifica el quorum, asiste Nurys María Escobar Suárez, en calidad de directora Ejecutiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca y los subdirectores que hacen parte del comité: Julián Ángel Rincón, Nedis Mareth Caraballo Herrera, y como invitados: Jaime Camaño, en calidad de asesor jurídico de la RPG- BC, Ednar Elsecer Mercado y Luna Ramírez, por lo tanto, existe quórum para realizar el comité.

4. **Lectura de compromisos**

Se procede a presentar el acta del primer comité Institucional de Control Interno, realizado el primero (1) de septiembre de 2025, con el objetivo de verificar los compromisos adquiridos.

Página 1 de 20 4530 palabras

Concentración

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Supervisión que yo como contratista he cumplido a cabalidad con el objeto contractual, relaciono a continuación el valor a cancelar y el nuevo saldo pendiente por cancelar según los pagos parciales.

VALOR DEL CONTRATO	$67.200.000,00
SALDO ANTERIOR	$67.200.000,00
VALOR A PAGAR	$7.000.000,00
NUEVO SALDO	$60.200.000,00

DOCUMENTOS ANEXOS

- CUENTA DE COBRO
- Planilla Aportes a SGSS periodo diciembre 2025
- Certificado Persona Natural- Retenciones

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

1. TIPO DE DOCUMENTACIÓN	Nro. de folios	Marque con X
CUENTA DE COBRO	1	x
Acta de Pago Parcial N° 01	1	X
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIÓN CANCELADA- diciembre 2025	2	X
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD, PENSIÓN Y ARL (*aplica para el primer pago*)	NO	N/A
REGISTRO DE ASISTENCIA	NO	N/A
OTROS REGISTROS. (Actas de visita, actas de reunión, encuestas, formatos de entrevistas, constancias de envíos electrónicos, audios, enlaces, entre otros relacionados)	NO	N/A
INDIQUE NÚMERO DE FOLIOS DEL INFORME MÁS SUS ANEXOS		40

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
C.C. 1038.093.028 de CAUCASIA-ANTOQUIA.
Contratista

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Jaime Camaño Arroyo-Contratista- Asesor Jurídico y Legal		31/01/2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera - Subdirector Administrativa y Financiera		31/01/2026
El arriba firmante declara que ha revisado el documento y lo ha encontrado ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, se presenta para la firma.			

Jaime Camaño
T.P. 197.175

CAUCASIA-ANTIOQUIA, 31 DE ENERO DE 2026.

CUENTA DE COBRO Nº 001 DE 2026

REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA-RPG-BC.
NIT Nº 901.500.213-6

DEBE A:

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.038.093.028 expedida en Caucasia-Antioquia Abogado en ejercicio distinguido con la Tarjeta Profesional N° 197.175 del Consejo Superior de la Judicatura. La suma de **SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($7.000.000,00)** por concepto de honorarios derivados de la ejecución de actividades, en el periodo comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-002-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El pago se puede efectuar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia 371-501805-55 a nombre de JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO. Se anexa copia de Registro Único Tributario (RUT).

Atentamente,

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO.
C.C. 1.038.093.028 de Caucasia-Antioquia.
T.P. 197.175 del C.S. de la J

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

Jaime Camaño
T.P. 197.175

Caucasia, 31 de enero de 2026.

Señores
REGION DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL BAJO CAUCA- RPG-BC
Caucasia – Antioquia

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE– RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En atención a la referencia, obrando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 2010 de 2019 en lo que fuere aplicable y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO
C.C 1.038.093.028 de Caucasia.

3206203650
Cll.10 #25-32
Caucasia, Ant.
jaimecamano@hotmail.com
Jaime Camaño
@jacamano85

ASOPAGOS s.a.

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 1038093028	0	JAIME ALONSO CAMAAO ARROYO	I	0	JAIMECAMANO@HOTMAIL.COM	5-154	3206203650

NÚMERO PLANILLA	35659978		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	35659978		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2026-01-08	0	$0	$ 928.800

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
PORVENIR	1	$ 512.000
COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	1	$ 400.000
ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	$ 16.800
Sin CCF	1	$ 0
SENA	0	$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 1038093028	0	JAIME ALONSO CAMAAO ARROYO	I	0	CALLE 10 N 25 32	5-154	8149439

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2025-12	2025-12	1038093028	35659978	I	35659978	2025-12-17	BBVA COLOMBIA S.	0	$ 928.800

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	512.000	$0	$0	$0	$512.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	$512.000	$0	$0	$0	$512.000
EPS (Administradoras: 1)				1	400.000	$0	$0	$0	$400.000

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	$400.000	$0	$0	$0	$400.000
ARL (Administradoras: 1)				1	16.800	$0	$0	$0	$16.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	$16.800	$0	$0	$0	$16.800
TOTAL					$928.800	$0	$0	$0	$928.800

PAGADO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Rubro Presupuestal:	2.1.2. 02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		**Imputación Presupuestal:**		**CDP: 2026000005** / **RP: 00002**
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURIDICO Y LEGAL EN LA REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
Supervisor:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.				
Contratista:	JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO				
Identificación	C.C. 1.038.093.028				
Valor del contrato:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($67.200.000,00)				
Adiciones en recursos	N/A				
Valor total del contrato	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($67.200.000,00)				
Forma de pago:	Mensual				
Duración del contrato	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha de Contrato:	06 DE ENERO DE 2026				
Fecha de Inicio	06 DE ENERO DE 2026				
Adiciones en tiempo:	N/A				
Fecha de Terminación definitiva	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Modificaciones al contrato	N/A				
Fecha de Terminación Final	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Periodo de Pago:	06 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026				
DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN					

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
Balance General del Contrato		**Pagos realizados al contratista**			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, actas, pagos)**	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
1. Valor inicial del Contrato	$67.200.000,00				
2. Valor Adiciones	N/A				
3. Valor Total del Contrato	$ 67.200.000,00				
4. Valor pagado	$				
5. Porcentaje ejecutado ((7 / 3)*100)	10,42%				
6. Valor causado que no se ha pagado	$7.000.000				
7. Valor total ejecutado (4 + 6)	$ 7.000.000				
8. Valor saldo por ejecutar (3 – 7)	$ 60.200.000				
9. Porcentaje por ejecutar (100% - 5)	89,58%				

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES GENERALES	
Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento. SI_X__ NO___ Especifique:	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO**
Actuar como instancia de consulta jurídica y legal, para la asesoría y acompañamiento a la Dirección Ejecutiva y demás dependencias de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).	Durante el mes reportado el contratista en: ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA

	INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TÉCNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°1 referente a:

	CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y

	GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052 ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN",

	identificado con código BPIN 2025207700001. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" identificado con código BPIN 2023070002590. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE

	ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resolución por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia" con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud a pruebas investigación disciplinaría. Rdo. IUS E-2025-300498. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño – RPG-BC

	✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS". ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026-SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad. ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas. ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirador Perla de Zaragoza

	✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. Resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025. ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad ✓ Participación en la sesión ordinaria del comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales. ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoría de cumplimiento CGA a la vigencia 2025. ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos. ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas. ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.

Asesorar y Acompañar en la prevención y respuesta jurídica a los asuntos en materia jurídica, administrativa y laboral administrativa en los que de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), tenga interés.	Durante el mes reportado el contratista apoyó en: ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TÉCNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE

	SANTA ELENA DE OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%"

	✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052 ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" identificado con código BPIN 2023070002590. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN

	LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resolución por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia" con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud a pruebas investigación disciplinaría. Rdo. IUS E-2025-300498. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación

	estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño – RPG-BC ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS". ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026-SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad. ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas. ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-

	038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirador Perla de Zaragoza ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. Resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025. ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad ✓ Participación en la sesión ordinaria del comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales. ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoría de cumplimiento CGA a la vigencia 2025. ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos. ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas. ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el

	despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.
Proyectar actos administrativos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).	Durante el periodo reportado el contratista realizó acompañamiento jurídico y legal en la proyección y estructuración de los actos administrativos, mediante los cuales se adoptaron las siguientes decisiones administrativas: ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ" ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TÉCNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE

	INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%" ✓ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026" ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN A CARGO DE LA REGIÓN

	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001. ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" e identificado con código BPIN 2023070002590. ✓ "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE

	ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resolución por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos. Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la: ✓ CIRCULAR N°1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL ✓ CIRCULAR N°2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO.
Asesorar a la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), en los procedimientos administrativos que se sustancien.	Durante el mes reportado el contratista apoyó en las siguientes actividades: ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA

	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A TÍTULO DE APORTE Y VINCULACIÓN A LAS XXIX FIESTAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TÉCNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS

	MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN IDENTIFICADO CON BPIN 2025207700011, PROVENIENTES DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS DEL 5%" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y

	GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2024057900052 ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", identificado con código BPIN 2025207700001. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y

	GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA" identificado con código BPIN 2023070002590. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEDUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO A CARGO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA ESCUELA URBANA, IMPLEMENTANDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025054950002. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión de una (01) resolución por la cual se autoriza comisión y se ordenan viáticos. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de

	obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia" con radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud a pruebas investigación disciplinaría. Rdo. IUS E-2025-300498. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño – RPG-BC ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS".

	✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026-SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad. ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas. ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirador Perla de Zaragoza ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. Resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025. ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad ✓ Participación en la sesión ordinaria del comité de gestión y Desempeño

	realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales. ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoría de cumplimiento CGA a la vigencia 2025. ✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos. ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas. ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.
Proyectar respuestas a peticiones, quejas y reclamos en los casos que se asignen por necesidad del servicio.	Durante el periodo reportado el contratista realizó acompañamiento integral, incluida la proyección de respuesta a los siguientes asuntos: ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta correo electrónico recibido el 22 de enero de 2026 "Solicitud de información del proyecto BPIN 2023003050032 Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia" con

	radicado 2026EE0010408. Incluyó proyección, ajuste y revisión de certificados para respuesta. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Respuesta a solicitud a pruebas investigación disciplinaría. Rdo. IUS E-2025-300498. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuestas por medio escrito a los interrogantes y dudas presentadas durante sesión de ruta metodológica del 13 de enero de 2026. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de comunicación estratégica tipo Convocatoria Sesión ordinaria N° 1-2026 Junta Directiva de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño – RPG-BC ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo Carta de Aceptación de estudiante Anayelly López Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 1007746650 a práctica profesional de Seguridad y salud en el trabajo. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo: Respuesta a su comunicación del 23 de diciembre de 2025 bajo el asunto "CONFIRMACIÓN ABOGADOS". ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la revisión de comunicación estratégica tipo CRONOGRAMA 2026-

	SESIONES JUNTA DIRECTIVA RPG BC. ✓ Apoyo jurídico y administrativo en la estructuración de diversas comunicaciones estratégicas de respuesta y gestión permanente de la entidad. ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas. ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyecto de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al Proyecto Mirador Perla de Zaragoza.
Emitir Conceptos jurídicos que sean necesarios para la toma de decisiones y adecuada marcha de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).	Durante el periodo de reporte no se formalizaron documentos tipo conceptos jurídicos; sin embargo, los acompañamientos jurídicos y legales realizados llevan implícita la presentación de conceptos sobre la base normativa y jurídica.
Apoyar la gestión administrativa de la REGION DE PLANEACION Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) en materia de empleo y función púbica.	Se pudo evidenciar que, en materia de empleo y función pública, durante el mes de noviembre, el contratista asesoró en la toma de las decisiones institucionales y la implementación de procesos relacionadas con: ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN Y

	FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL
Guiar y acompañar el proceso de mejora administrativa de los indicadores y debilidades de las políticas y procesos asociados a la gestión jurídica, identificados en el autodiagnóstico 2024 del Modelo Integrado Planeación y Gestión (MIPG).	Durante el periodo reportado el contratista no realizó actividades relacionadas con esta obligación laboral
Estructurar y revisar los proyectos de regulación y mejora normativa, de iniciativa del Director Ejecutivo, para su tramitación interna o ante las instancias de gobierno corporativo del EAT.	Durante el periodo reportado no se realizaron gestiones especificas en esta materia.
Apoyar Jurídicamente en las distintas etapas de los procesos de contratación adelantados por la entidad.	Durante el periodo reportado el contratista acompañó gestiones en materia contractual relacionadas con: ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en los procesos de contratación adelantados por la RPG-BC en el mes de enero de 2026, especialmente en la redacción y revisión de actas, instrumentos y toma de decisiones procesales y sustantivas. ✓ Apoyo administrativo y jurídico en la estructuración de proyectos de actas de terminación del CONTRATO MC-PS-

	038-2023 y CONTRATO MC-PS-039-2023, asociados al proyecto Mirador Perla de Zaragoza
Apoyar la dependencia responsable de la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA (RPG-BC), en la sustentación de procesos disciplinarios y procedimientos administrativos sancionatorios asignados por competencia.	Durante el periodo de reporte el contratista no se realizó labores de la presente obligación contractual, teniendo en cuenta que no hubo necesidades asociadas
Apoyar la formulación y ejecución de Política de Prevención del daño antijuridico, bajo el esquema recomendado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).	Durante el periodo reportado el contratista no realizó actividades pertinentes a la presente obligación contractual
Asistir y asesorar personalmente a la Dirección Ejecutiva de la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA (RPG-BC) dentro de las reuniones que se programen y sea requerido el acompañamiento.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las siguientes acciones: ✓ Apoyo jurídico y legal permanente en la revisión de conceptos y consultas desarrolladas por la entidad. Especialmente: Informes presentados por jefe de Control Interno sobre austeridad del gasto y estado del sistema de control interno. Resolución CGA para la rendición de la cuenta 2025. ✓ Participación en dos (2) Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno de la entidad ✓ Participación en la sesión ordinaria del comité de gestión y Desempeño realizado el 27 de enero de 2026 para la aprobación de planes institucionales. ✓ Participación en el evento virtual de instalación de la auditoría de cumplimiento CGA a la vigencia 2025.

	✓ Acompañamiento y participación en la revisión de documentos y acciones programadas por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Proyectos, para el seguimiento e impulso de decisiones críticas en los proyectos y contratos. ✓ Apoyo a las dependencias de la RPG-BC en la producción de documentos de impulso de la gestión, toma de decisiones y respuestas. ✓ Participación en sesiones y reuniones extraordinarias de trabajo en el despacho de la Dirección Ejecutiva y subdirecciones.
Coadyuvar con el apoyo a la supervisión de eventuales contratos cuando sea necesario, atendiendo a su profesión u oficio.	Durante el periodo reportado el contratista no realizó labores de la presente obligación contractual.
Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del plan de mediano plazo de la entidad y los planes de acción.	Durante el mes de noviembre el contratista realizó las actividades y gestiones relacionadas en el informe de actividades del mes reportado, las cuales tienen como objetivo y alcance con el impulso del Plan estratégico de mediano plazo y demás instrumentos de planeación de la RPG-BC.
Todas las actividades derivadas del objeto contractual que tengan relación con el cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG	Durante el mes reportado el contratista realizó las siguientes gestiones específicas, dirigidas al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: ✓ Apoyo jurídico administrativo en la proyección y revisión jurídica de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA

	INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN TÉCNICA, ENTREGA UNILATERAL Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023687200009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE OPÓN, SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR" ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°1 referente a: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO Y JORNADA LABORAL INSTITUCIONAL ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de la CIRCULAR N°2 referente a: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA LA

	VERIFICACIÓN DE PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO. ✓ Apoyo jurídico administrativo en la estructuración y perfeccionamiento de las resoluciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC PARA LA VIGENCIA 2026"
Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual	El contratista realizó todas las actividades y gestiones relacionadas en el informe de actividades del mes reportado y que se citan en el presente informe.
Las designaciones por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual.	El contratista realizó todas las actividades y gestiones relacionadas con sus obligaciones contractuales.
DESEMPEÑO GENERAL DEL CONTRATISTA	
Durante el mes reportado el contratista cumplió con doce (12) de sus obligaciones contractuales.	

SEGUIMIENTO AL CONTROL DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS								
Seguimiento a las Garantías	**Aplica**	**SI**		**NO**	**x**	**Póliza No.**		
						Aseguradora:		
	Cumplimiento –							
	Cumplimiento del contrato					N.A.	N.A.	N.A.
						Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
	Buen manejo del anticipo					N.A.	N.A.	N.A.
						Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.					N.A.	N.A.	N.A.
						Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
	Calidad de los bienes					N.A.	N.A.	N.A.
						Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

SEGUIMIENTO AL CONTROL DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS				
	Responsabilidad Civil Extracontractual			
	Predios labores y operaciones	N.A.	N.A.	N.A.
		Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Que corresponde a la entidad en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la L.1122/200728 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes29 y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios 30 y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del D.R.1703/2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la L.1122/2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

Entidad donde realiza el pago					
No. Planilla	35659978	**Periodo - Salud**	Diciembre	**Periodo - Pensión**	Diciembre -2026
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	$400.000	$512.000	$16.800	$ -	$ -
				VALOR TOTAL APORTE	$ **$ 928.800**

Se anexa soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONSIDERACIONES FINALES			
Evaluación de requerimientos al contratista	ARGUMENTAR LAS RESPUESTAS		
	Cumplimiento al objeto del contrato o convenio: hasta el momento ha cumplido con lo solicitado contractualmente. Actividades:	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Invertir adecuadamente los recursos que le son confiados, acorde con la finalidad del contrato o convenio	X	
	2. Realizar las contrataciones que sean necesarias con acato al Estatuto de Contratación o legislación aplicable, para el cumplimiento, con eficacia y responsabilidad de las actividades o tareas objeto del convenio y conexas al mismo;	X	
	3. Exigir a los contratistas seleccionados para ejecutar las acciones contenidas en el objeto y alcance del contrato, pólizas, con los siguientes amparos	X	
Observación	1. El contratista ha cumplido con las actividades y el alcance del Contrato de Interventoría Nro. **CPS-002-2026** durante el periodo **06/01/2026 - 31/01/2026**. 2. El contratista presentó el informe de ejecución de las actividades y los documentos soportes de pago del periodo reportado. 3. El contratista desarrolló sus actividades con total independencia y autonomía. 4. El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato del periodo reportado, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes. 5. El contrato se encuentra vigente. 6. El Contrato se desarrolló en total normalidad, no se presentaron ni suspensiones ni modificaciones al contrato principal a la fecha.		

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR PARA PAGO
❖ Se procede a autorizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca para el correspondiente desembolso del **PAGO 1** al contratista.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	F-GIC-002
		Versión:	02
		Fecha versión:	22/10/2024
		Página	1 de 1
	CONSTANCIA		

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)

CERTIFICA:

Que, **JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.093.028**, prestó sus servicios a entera satisfacción en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **CPS-002-2026** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ASESOR JURÍDICO Y LEGAL EN LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, correspondiente al período comprendido entre el 06 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026.

Dada en Caucasia Antioquia a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Nedis Mireth Caraballo Herrera	Subdirectora Administrativa y Financiera		02/02/2026
Revisó y aprobó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera	Subdirectora Administrativa y Financiera		02/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma				